

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

COHORTE 2024

Tema: El crédito tributario del IVA por retenciones y la liquidez en las empresas comerciales de Latacunga

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del Título de Cuarto Nivel de Magister en Tributación

Modalidad del Trabajo de Titulación: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada

Autora: Licenciada Evelyn Margoth Chicaiza Aimacaña

Directora: Doctora Mary Elizabeth Cruz Lascano PhD

Ambato – Ecuador

2026

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor de la Defensa del Trabajo de Titulación presidido por el Doctor Carlos Alberto Barreno Córdova Magíster, e integrado por los señores: Doctora Cecilia Catalina Toscano Morales Magister y la Licenciada Silvia Janeth Navas Alcívar Magister, designados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar el Trabajo de Titulación con el tema: “EL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA POR RETENCIONES Y LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LATACUNGA”, elaborado y presentado por la señorita Licenciada Evelyn Margoth Chicaiza Aimacaña, para optar por el Grado Académico de Magíster en Tributación; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación, el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato.



Dr. Carlos Alberto Barreno Córdova Mg.

Presidente y Miembro del Tribunal de Defensa



Dra. Cecilia Catalina Toscano Morales Mg.

Miembro del Tribunal de Defensa



Lcda. Silvia Janeth Navas Alcívar Mg.

Miembro del Tribunal de Defensa

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación presentado con el tema: “EL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA POR RETENCIONES Y LA LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LATACUNGA” le corresponde exclusivamente a: Licenciada Evelyn Margoth Chicaiza Aimacaña, autora bajo la dirección de la Doctora Mary Elizabeth Cruz Lascano PhD, directora del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Lcda. Evelyn Margoth Chicaiza Aimacaña
cc: 0504464546
AUTORA



Dra. Mary Elizabeth Cruz Lascano PhD
cc: 1802467462
DIRECTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Lcda. Evelyn Margoth Chicasa Aimacaña
cc: 0504464546
AUTORA

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
DERECHOS DE AUTOR.....	iv
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
AGRADECIMIENTO.....	x
DEDICATORIA	xi
RESUMEN EJECUTIVO	xii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO I.....	1
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1.Introducción	1
1.2. Justificación.....	2
1.3. Objetivos	3
1.3.1. General	3
1.3.2. Específicos	3
CAPÍTULO II.....	4
MARCO TEÓRICO	4
2.1. Antecedentes investigativos	4
2.1.1 Concepto de IVA y su funcionamiento en las cadenas de valor.	6
2.1.2 La repercusión económica del crédito fiscal en la reinversión.	7
2.2. Fundamentación científica	8
2.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	8
2.2.2 Crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado.	8
2.2.3 Gestión del crédito tributario del IVA.	8

2.2.4 La retribución de créditos fiscales del IVA como un acelerador para la innovación dentro de las empresas.....	15
2.2.5 Constitución de reservas para inversiones.	16
2.2.6 Impacto en la reinversión empresarial en Latacunga.	16
CAPÍTULO III.....	18
MARCO METODOLÓGICO.....	18
3.1. Tipo de investigación	18
3.2. Población y muestra	19
3.2.1 Muestreo probabilístico.....	20
3.2.2 Muestreo no probabilístico.....	20
3.3. Prueba de hipótesis.....	27
3.4. Recolección de información.....	28
3.4.1 El método hipotético-deductivo.	28
3.5. Procesamiento de la información y análisis estadístico	29
CAPÍTULO IV	31
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	31
4.1. Análisis y discusión.....	31
4.1.1 Análisis de la aplicación en el marco normativo del crédito tributario del IVA.	31
4.1.2 Análisis del proceso de recuperación del crédito tributario.	39
4.1.3 Comparación de la situación de liquidez de empresas que aplican el crédito tributario del IVA por retenciones con aquellas que no lo utilizan.	43
4.1.4 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.	52
CAPÍTULO V.....	58
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS	58
5.1 Conclusiones	58

5.2 Recomendaciones.....	59
5.3 Bibliografía	61
5.4 Anexos.....	65

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Uso del crédito tributario	4
Tabla 2 Detalle de retenciones verificadas por el SRI de Enero – Abril 2022	11
Tabla 3 Detalle de retenciones verificadas por el SRI Mayo-Agosto 2022	11
Tabla 4 Detalle de retenciones verificadas por el SRI de Septiembre-Diciembre 2022	12
Tabla 5 Detalle de retenciones verificadas por el SRI de Enero-Diciembre 2023	12
Tabla 6 Detalle de crédito tributario por retenciones del IVA verificado y aprobado a devolver.....	13
Tabla 7 Actualización de reformas tributarias sobre el crédito tributario del IVA....	14
Tabla 8 Selección de la muestra	21
Tabla 9 Actividades que cumplen el criterio para selección de la muestra	22
Tabla 10 Empresas comerciales sector de Latacunga período 2021-2024.....	26
Tabla 11 Criterios para aplicación de la prueba t de Student	30
Tabla 12 Evolución del crédito tributario periodo 2021 a 2024.....	31
Tabla 13 Escenarios de uso de crédito tributario.....	34
Tabla 14 Distribución de gestión de crédito tributario por escenario.....	35
Tabla 15 Fases de recuperación del crédito tributario	39
Tabla 16 Procesamiento de trámite de devolución.....	41
Tabla 17 Detalle valores aprobados para devolver.....	42
Tabla 18 Comparación entre empresas que usan el crédito tributario y aquellas que no.....	43
Tabla 19 Empresas que NO usan su crédito tributario	45
Tabla 20 Empresas que SI usan su crédito tributario	47
Tabla 21 Situación de liquidez de los contribuyentes	51
Tabla 22 Cálculo de rentabilidad ROA para empresas que Si utilizan su crédito tributario.....	53
Tabla 23 Cálculo de rentabilidad ROA para empresas que NO utilizan su crédito tributario.....	54
Tabla 24 Resultados de la prueba t de Student para la validación de la hipótesis.....	56

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Estadísticas sobre recaudación de IVA en América Latina.....	10
Figura 2 Variación del crédito tributario	36
Figura 3 Porcentaje de distribución de gestión del crédito tributario	38
Figura 4 Evaluación del comportamiento de compensación y arrastre del crédito tributario.....	50

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo y sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato que me cobijó durante este proceso de formación, brindándome las herramientas técnicas y científicas necesarias para desarrollar mis capacidades.

A la Facultad de Contabilidad y Auditoría por el nivel educativo brindado.

A mi tutora de tesis, cuya guía y exigencia académica fueron el faro que orientó esta investigación.

De manera especial, quiero reconocer el apoyo incondicional de mis padres, por ser el cimiento de mi ética profesional y por enseñarme que el conocimiento es el único camino hacia la verdadera libertad.

A mis hermanos y mi novio, cuya presencia constante y palabras de aliento en los momentos de mayor agotamiento se convirtieron en el motor necesario para no rendirme.

Este logro no me pertenece únicamente a mí, sino a ellos, quienes sacrificaron tiempo y compañía para permitirme alcanzar esta meta.

Su paciencia infinita ante mis ausencias y su fe inquebrantable en mis capacidades son el regalo más valioso que he recibido.

Gracias por ser mi refugio, mi motivación diaria y el pilar sobre el cual he construido este sueño académico que hoy se materializa con éxito.

Evelyn Chicaiza Aimacaña

DEDICATORIA

Dedicado todos quienes sembraron en mí la semilla de la curiosidad y a mis padres, por cultivar en mi espíritu la resiliencia necesaria para transformar los desafíos en peldaños hacia la superación.

A una persona especial en mi corazón, por caminar a mi lado en este sendero de aprendizaje constante.

Esta obra es el testimonio de que el esfuerzo, cuando es impulsado por el amor de una familia, no conoce fronteras. Que este peldaño alcanzado sea solo el inicio de un legado de integridad y servicio, demostrando que la verdadera riqueza de un ser humano no reside en lo que acumula, sino en la capacidad de devolver a la sociedad, con conocimiento y ética, todo lo que la vida generosamente le ha otorgado.

Evelyn Chicaísa Aimacaña

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación analiza de manera exhaustiva la incidencia del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por retenciones en la fuente, y su relación directa con la capacidad de reinversión y liquidez de las empresas comerciales en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, durante el periodo comprendido entre 2021 y 2024. El problema central radica en la acumulación sistémica de saldos a favor que, al no ser gestionados o devueltos de forma inmediata, se transforman en activos improductivos que comprometen severamente el flujo de caja operativo y la autonomía financiera de los sujetos pasivos en el corto plazo. Esta distorsión financiera obliga a las organizaciones a recurrir a financiamiento externo oneroso para cubrir necesidades que podrían solventarse con sus propios excedentes tributarios.

Desde la dimensión metodológica, el estudio se fundamenta en un paradigma cuantitativo con un alcance descriptivo-correlacional y un diseño longitudinal. Se empleó una muestra técnica de 26 empresas comerciales, utilizando el método hipotético-deductivo para contrastar la gestión del crédito fiscal entre entidades que reinvierten estos recursos frente a aquellas que no lo hacen. La recolección de datos se efectuó mediante la técnica documental de estados financieros y registros tributarios oficiales, garantizando la autenticidad y credibilidad de la información procesada.

Los hallazgos, validados mediante la prueba estadística t de Student para muestras independientes, demuestran que existe una diferencia significativa en los niveles de liquidez a favor de las empresas que logran dinamizar su crédito tributario. No obstante, el análisis de rentabilidad (ROA) no reflejó una correlación directa estadísticamente significativa con la reinversión de dichos saldos. Se concluye que, si bien el crédito tributario no es un determinante primario de la utilidad neta, su gestión estratégica es vital para evitar el endeudamiento innecesario y asegurar la sostenibilidad del capital de trabajo frente a las presiones del sistema de retenciones vigente.

DESCRIPTORES: CRÉDITO TRIBUTARIO, CAPITAL DE TRABAJO, EMPRESAS COMERCIALES, GESTIÓN ESTRATÉGICA, LIQUIDEZ

FINANCIERA, REINVERSIÓN, RETENCIONES DE IVA, ROA, SUJETOS PASIVOS, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

ABSTRACT

The present research exhaustively analyzes the incidence of Value Added Tax (VAT) tax credits generated by withholdings at the source, and their direct relationship with the reinvestment capacity and liquidity of commercial companies in the Latacunga canton, province of Cotopaxi, during the period between 2021 and 2024. The central problem lies in the systemic accumulation of credit balances that, when not managed or refunded immediately, transform into unproductive assets that severely compromise operational cash flow and the financial autonomy of taxpayers in the short term. This financial distortion compels organizations to resort to costly external financing to cover operational needs that could be solved with their own tax surpluses.

Regarding the methodological dimension, the study is grounded in a quantitative paradigm with a descriptive-correlational scope and a longitudinal design. A technical sample of 26 commercial companies was employed, utilizing the hypothetical-deductive method to contrast tax credit management between entities that reinvest these resources versus those that do not. Data collection was carried out through the documentary technique of financial statements and official tax records, ensuring the authenticity and credibility of the processed information.

The findings, validated through the Independent Samples t-test, demonstrate a significant difference in liquidity levels in favor of companies that successfully dynamicize their tax credits. However, the profitability analysis (ROA) did not reflect a statistically significant direct correlation with the reinvestment of these balances. It is concluded that while tax credits are not a primary determinant of net profit, their strategic management is vital to avoid unnecessary debt and ensure the sustainability of working capital against the pressures of the current withholding system.

KEYWORDS: Commercial Companies, Financial Liquidity, Financial Sustainability, Roa, Reinvestment, Strategic Management, Taxpayers, Tax Credit, Vat Withholdings, Working Capital.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

El crédito tributario del IVA y la liquidez en las empresas comerciales de Latacunga.

El presente estudio se basa en la importancia del crédito tributario como un elemento clave del activo corriente. La solvencia a corto plazo de una empresa y su capacidad para crecer dependen de su habilidad para movilizar sus saldos a favor del IVA (Impuesto al Valor Agregado) en el contexto económico regional. Justificar este análisis implica desglosar los mecanismos que transforman la carga tributaria en un recurso líquido que pueda ser utilizado como inversión, ofreciendo una perspectiva técnica indispensable para las empresas que buscan optimizar su estructura de costos y responder con agilidad a la creciente competencia. (Rubio, 2022), (Díaz, 2008).

Varios estudios a nivel latinoamericano han indicado que el crédito fiscal es un instrumento importante para fomentar la inversión y la competitividad de las empresas (Calvo, 2019). No obstante, la eficacia de esta herramienta fiscal es muy variable entre sectores económicos y países, lo que pone de manifiesto que se requiere realizar estudios más concretos a nivel regional y nacional (Gómez et al., 2024).

En el caso de Ecuador, las reformas tributarias adaptadas a partir del año 2020 a la actualidad introdujeron cambios significativos en diferentes regímenes y por ende en el impuesto al valor agregado (IVA), generando expectativas sobre su impacto en la inversión empresarial. Estudios preliminares sugieren que el crédito tributario del IVA puede influir en las decisiones de inversión de las empresas ecuatorianas, pero se requieren investigaciones más profundas para corroborar esta relación y determinar su magnitud (Rangel et al., 2024),

A escala local, en Latacunga, la dinámica empresarial presenta particularidades que ameritan un análisis específico. La estructura productiva de la ciudad, caracterizada por el sector comercial de Latacunga, plantea interrogantes sobre la forma en que el

crédito tributario del IVA incide en la capacidad de inversión de las empresas laticungueñas (Orozco y Guillen, 2024).

Por ende, este estudio tiene como objetivo contribuir al conocimiento existente mediante la evaluación de cómo el crédito tributario del IVA afecta las decisiones de inversión de las compañías comerciales en Latacunga; además, determinar los elementos que median esta correlación, tales como el tamaño empresarial, el sector económico y la percepción del riesgo (Arroba y Reyes, 2019).

Finalmente, al tratar este problema, la investigación no solo contribuye al saber académico relacionado con el asunto, sino que también ofrece datos útiles para que los empresarios, las autoridades locales y quienes diseñan políticas públicas puedan tomar decisiones.

1.2. Justificación

La investigación busca identificar los factores que influyen en la decisión de las empresas de reinvertir el crédito tributario del IVA, así como los obstáculos que enfrentan para hacerlo; A pesar de la importancia de estimular la inversión y el crecimiento empresarial, existen pocos estudios que aborden esta temática a nivel local (Saltos, 2024). Además, se presta especial atención al rol del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) derivado de retenciones, y su potencial influencia, tanto positiva como negativa, en la liquidez empresarial.

Este estudio se distingue de otras investigaciones porque se enfoca en el caso particular de Latacunga y mezcla métodos cualitativos con cuantitativos. Mediante un análisis de múltiples casos, se examinará la manera en que las empresas de distintos tamaños y sectores emplean el crédito tributario del IVA, lo que permite detectar patrones y conexiones que podrían pasar desapercibidos (Tualombo, 2022).

Según Castelo & Narváez (2024) la comprensión de cómo las empresas locales utilizan el crédito tributario del IVA es fundamental para diseñar políticas públicas que promuevan la inversión y el desarrollo económico sostenible, llenar un vacío de conocimiento en este ámbito ayuda a generar información relevante para tomadores de decisiones, tanto a nivel local como regional. Para alcanzar este objetivo, se realiza

un estudio de caso múltiple con información de contribuyentes de rangos económicos y sectores de actividad en Latacunga. Se emplea técnicas de recolección de datos y análisis documental. Los datos obtenidos serán analizados mediante técnicas cuantitativas y cualitativas para identificar patrones y relaciones entre las variables de estudio (Amakoe et al., 2021).

Además, este estudio, a través de un enfoque mixto que combina métodos cuantitativos y cualitativos, permitirá a las empresas que utilizan de manera eficiente el crédito tributario y los factores que explican su éxito, determinar si el diseño actual del crédito tributario está logrando los objetivos planteados y si existen oportunidades de mejora, proponer medidas concretas para simplificar los trámites, reducir los costos de cumplimiento y aumentar la transparencia en la gestión del crédito tributario (Estrada, 2024).

Los resultados de esta investigación serán de gran utilidad para los tomadores de decisiones a nivel local y regional, así como para futuras investigaciones en el campo de las finanzas públicas y el desarrollo económico.

1.3. Objetivos

1.3.1. General

Analizar la incidencia del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado por retención en la liquidez de las empresas comerciales ubicadas en la ciudad de Latacunga.

1.3.2. Específicos

- a) Examinar el marco normativo del crédito tributario del IVA por retenciones en Ecuador.
- b) Determinar el proceso de recuperación del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por retención empleado por las empresas comerciales en Latacunga.
- c) Comparar la situación de liquidez de empresas que aplican el crédito tributario del IVA por retenciones con aquellas que no lo utilizan.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos

Diversas investigaciones han abordado el impacto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la economía ecuatoriana, se han analizado las tasas de evasión y el cumplimiento tributario, lo cual proporciona un contexto sobre cómo las empresas manejan sus obligaciones fiscales, como realizan el cálculo del factor de proporcionalidad, reconocimiento de porcentajes de retención aplicables en el periodo determinado (Tualombo, 2022).

El crédito tributario que proviene del IVA representa un pilar esencial en el cumplimiento tributario y la gestión financiera de las compañías, afectando directamente su capacidad para invertir y su liquidez. Su correcta identificación y puesta en práctica, sobre todo dentro del marco de las retenciones en la fuente del IVA, se basa estrictamente en las leyes ecuatorianas (Garay y Espitia, 2020).

La base legal para el conocimiento y la correcta aplicación del crédito tributario se establece, principalmente, en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTRT), que detalla las condiciones bajo las cuales el IVA soportado en las adquisiciones puede ser utilizado para compensar el IVA recaudado en las ventas (Durán et al., 2020). Por ello en función de la tarifa del IVA de las transferencias o servicios que realiza el contribuyente, se presenta las siguientes condiciones esenciales en las que se puede hacer uso del crédito tributario:

Tabla 1

Uso del crédito tributario

Sujetos Pasivos	%
Que se dediquen a la producción y comercialización de bienes para el mercado interno.	100
Que presten de servicios profesionales	100

Que comercialicen paquetes de turismo brindados a personas no residentes en el país.	100
En la exportación de bienes y servicios	100
Comercialización de bienes o servicios prestados al Estado	30/70
Servicios de arrendamiento	100

Nota: Aplicación del crédito tributario del IVA bajo condiciones esenciales. Fuente
Elaboración propia basada en información del SRI.

Es importante señalar que el sujeto pasivo tiene la posibilidad de utilizar la totalidad del crédito tributario de las retenciones realizadas por concepto de IVA. Este procedimiento asegura que el IVA retenido no signifique una disminución de la liquidez, sino un valor a favor del contribuyente que se compensa directamente en su declaración mensual.

Además, el factor de proporcionalidad se utiliza cuando el sujeto pasivo realiza transferencias o prestaciones de servicios simultáneamente con un IVA distinto del 0% y con tarifa cero (Estrella y Romo, 2024). En esta situación, el IVA soportado en las compras se divide en tres categorías:

1. El IVA originado por compras vinculadas directamente a las ventas gravadas, aplica al 100% de crédito tributario.
2. El IVA de las compras vinculadas a las ventas con tarifa del 0% no otorga derecho a crédito fiscal.
3. El IVA de compras y gastos comunes, que va del 0% a otros porcentajes establecidos por la ley, necesita un cálculo de factor de proporcionalidad.

A continuación, se muestra el mecanismo técnico y legalmente obligatorio para calcular la porción del IVA de los gastos y costos comunes que puede ser utilizada como crédito tributario este cálculo se basa en el artículo 153 de la ley de Régimen Tributario Interno.

Fórmula:

$$\text{Factor de proporcionalidad} = \frac{\text{Ventas Netas gravadas con tarifa diferente de 0\%}}{\text{ventas netas totales (tarifa diferente de 0\% + ventas 0\%)}}$$

En el contexto de las empresas comerciales de Latacunga, la correcta aplicación de estas normas es crucial, ya que el excedente o saldo a favor de este crédito tributario es el que puede ser objeto de reinversión o, en su defecto, de procesos de devolución, afectando directamente el capital de trabajo de la empresa (Estrella y Romo, 2024).

2.1.1 Concepto de IVA y su funcionamiento en las cadenas de valor.

El IVA se distingue por su sistema de créditos fiscales, que permite a los contribuyentes deducir los impuestos pagados en etapas anteriores de la producción, es un componente esencial de la política fiscal global que se aplica de forma directa sobre el consumo no solo en nuestro país sino también en la gran mayoría de países (Castelo y Narváez, 2024). Limitar este mecanismo tiene un impacto directo en la cadena de valor, incrementando los costos y, por ende, los precios finales para los consumidores; Por lo que, la teoría económica, con la teoría de la utilidad esperada como pilar fundamental, ha sido la guía de la administración tributaria en su objetivo de inducir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales. A través de diversos instrumentos y políticas, se busca influir en las decisiones económicas de los agentes para que opten por el cumplimiento tributario (Jaramillo, 2024).

Buus & Brada (2010) Sostienen que los créditos fiscales del IVA tienen más capacidad de evitar la evasión fiscal mediante la alteración de precios de transferencia que las deducciones. No obstante, admiten que, para obtener el máximo provecho de las ventajas de los créditos fiscales, es preciso modificar las reglas actuales del IVA (Cando et al., 2019). Estas reformas deben enfocarse en prevenir distorsiones en los precios de los insumos y fomentar una tributación más equitativa.

Ecuador, en su camino hacia el desarrollo, enfrenta el desafío de diseñar un sistema tributario que genere los recursos necesarios sin obstaculizar la inversión extranjera y el comercio internacional. Según Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) los impuestos deben ser diseñados para no afectar negativamente la economía. Por su parte, Sánchez Moreno et al., (2023) señalan que la administración

tributaria ecuatoriana se enfoca en cerrar las lagunas legales que permiten la evasión fiscal; además, coincide en que, al fortalecer el marco legal tributario, se dificulta porque los contribuyentes utilicen estrategias para reducir artificialmente su carga impositiva (Jaramillo, 2024). En los años comprendidos entre 2015 y 2019, hubo un periodo en el cual la Administración Tributaria estableció un mecanismo que permitía a los contribuyentes compensar el Impuesto al Valor Agregado retenido.

2.1.2 La repercusión económica del crédito fiscal en la reinversión.

La retención del IVA a los proveedores de aquellas empresas que llevan a cabo actividades comerciales puede provocar una distorsión en el flujo de caja, especialmente si sus márgenes de comercialización son bajos. El hecho de que no se pueda compensar completamente el crédito fiscal producido por las retenciones impacta particularmente a los proveedores de servicios debido a las retenciones del IVA, especialmente si son del 100%. Esto restringe la liquidez de las empresas y perjudica su habilidad para cumplir con sus deberes e invertir (Saltos, 2024).

Esta investigación se centra en la importancia de asegurar la neutralidad del IVA mediante una gestión técnica del crédito tributario. El análisis comparativo de las técnicas contables implementadas en Quito ofrece una base teórica sólida para investigar las ineficiencias en la recaudación del impuesto: La investigación de López Sedeño (2024) contrasta dos métodos para calcular el crédito tributario y analiza sus efectos en las empresas grandes de Quito. A pesar de que se concentra en este cantón, ofrece un marco metodológico y conceptual valioso para la investigación actual. Asimismo, al relacionar este conocimiento con el análisis del régimen de devoluciones y los incentivos fiscales en el cantón Latacunga, se obtiene una perspectiva integral del problema. Este estudio, llevado a cabo en la ESPE, examina los estímulos tributarios específicos para la industria florícola; esto posibilita entender el contexto local y la importancia del crédito tributario en sectores concretos (Tualombo, 2022).

Es importante señalar que estudios han revelado el impacto de las políticas tributarias en la competitividad de las empresas. Un estudio del crédito tributario de IVA en Latacunga puede proporcionar datos importantes para crear políticas que fomenten la formalización de empresas y el cumplimiento tributario.

2.2. Fundamentación científica

2.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El IVA, o Impuesto sobre el Valor Agregado, es un tributo de índole general e indirecto que se aplica al valor añadido en cada etapa de la producción y repartición de bienes y servicios. El Servicio de Rentas Internas del Ecuador se encarga de verificar la recolección de este impuesto. En el Ecuador, la legislación tributaria dispone de varias tasas del IVA; en la actualidad, la más frecuente es del 15%. No obstante, hay bienes y servicios que tienen tasas del 0% o que están libres de impuestos. Es relevante resaltar que el IVA se aplica directamente a las transferencias de servicios y bienes, lo que provoca una obligación tributaria para quien vende (Véliz, 2020).

Es importante señalar que en la legislación tributaria de Ecuador se regula el IVA, incluyendo los sujetos pasivos, las tasas que se aplican, las deducciones y exenciones permitidas. Esta normativa tiene como objetivo asegurar la equidad y la eficiencia en la aplicación del impuesto, al mismo tiempo que fomenta el desempeño económico (Buus y Brada, 2010).

2.2.2 Crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado.

A partir de la definición legal del IVA como un impuesto indirecto que grava el valor agregado en cada etapa de la producción y distribución de bienes y servicios, se profundiza en el concepto de crédito tributario (Estrella y Romo, 2024). Este último representa la porción del IVA pagado en compras que puede ser deducida del IVA cobrado en ventas, generando así un mecanismo de neutralidad fiscal (Gómez y Morán, 2024). Su cálculo se basa en un método de proporcionalidad, tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual considera la relación entre las compras gravadas y no gravadas de cada contribuyente, cabe mencionar que el sujeto pasivo podrá hacer uso de la totalidad de las retenciones que se hayan efectuadas por concepto del IVA (Tualombo, 2022).

2.2.3 Gestión del crédito tributario del IVA.

De acuerdo con Saltos Hidalgo (2024) las reformas fiscales continuas han aumentado notablemente la dificultad de calcular el impuesto acreditable, lo que ha producido una

carga financiera y administrativa creciente para las compañías. Los contribuyentes se ven obligados a utilizar métodos más estrictos para calcular sus pagos provisionales y garantizar que se cumplen las disposiciones fiscales debido a esta circunstancia. Si no, están expuestos a ajustes, multas y recargos impuestos por las autoridades fiscales como resultado de los constantes desacuerdos que se encuentran en las auditorías (Macías y Cortés, 2024).

Por ello, para gestionar el crédito tributario se considera un incentivo aplicado no solo por el sistema recaudatorio del Ecuador sino también usado por diferentes países el cual es la solicitud de devolución de pagos de impuestos. En el caso del sistema de devolución de impuestos al valor agregado (IVA) para exportaciones agropecuarias en Argentina presenta particularidades según el grado de procesamiento del producto. Las exportaciones de productos totalmente industrializados tienen derecho a una devolución del 100% del IVA pagado, mientras que las de productos agropecuarios en estado natural o con procesamiento mínimo reciben solo el 50% (Grau et al., 2022).

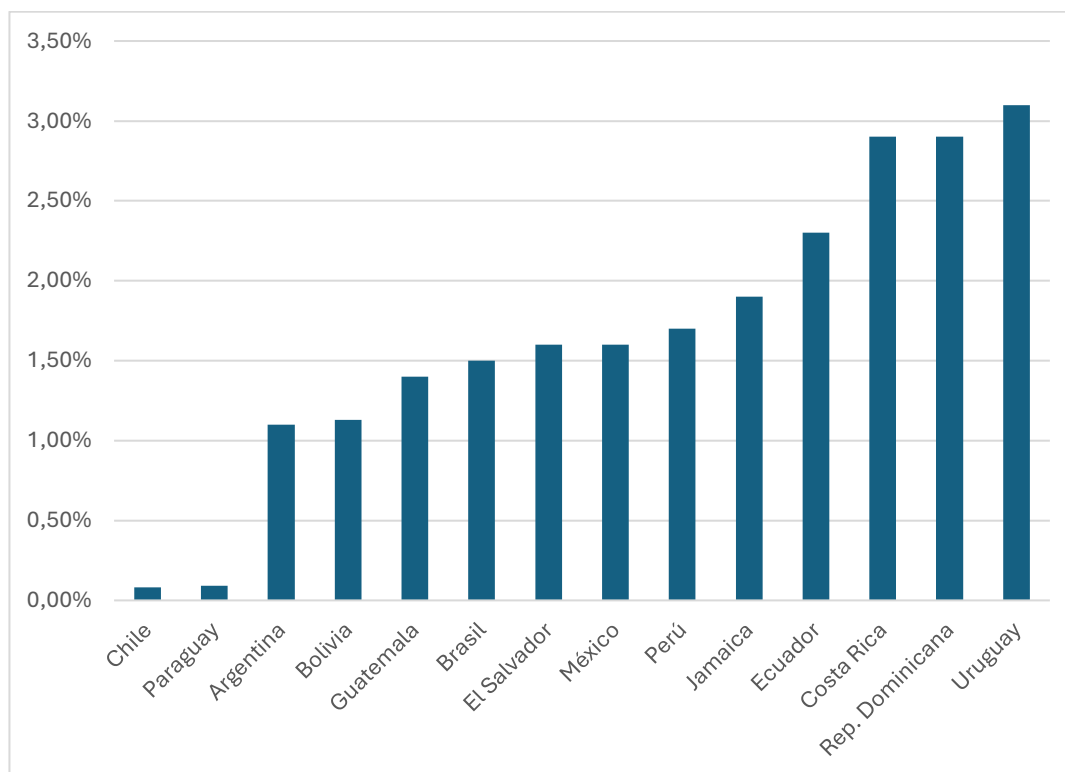
De acuerdo con Arroba & Reyes (2019) El procedimiento de reembolso del IVA puede ser costoso y tardado. Las empresas exportadoras enfrentan múltiples gastos asociados a este método, como:

- a) Costo de oportunidad: Los fondos que se mantienen como crédito fiscal no se pueden usar de forma inmediata, lo que provoca un gasto financiero.
- b) Costo de las garantías: Para agilizar la devolución, es necesario presentar una garantía bancaria, lo cual supone un gasto extra.
- c) Costo de cobertura de cambio: Para protegerse de las variaciones en el tipo de cambio, las empresas que facturan en dólares y recuperan créditos mediante notas de crédito deben incurrir en gastos relacionados con instrumentos financieros, similares a los que produce la bolsa de valores.
- d) Precio de venta de créditos: Cuando las compañías crean créditos fiscales más allá de lo que pueden equilibrar con sus deberes tributarios, es común que estos créditos sean vendidos a otros a un interés, lo cual supone un gasto financiero extra (Durán et al., 2020).

Este proceso no solo resulta costoso para las empresas que lo realizan sino también influye en el gasto tributario, es decir cuánto les cuesta a los países las devoluciones y, tarifas bajas y excepciones, se detalla en la siguiente gráfica:

Figura 1

Estadísticas sobre recaudación de IVA en América Latina



Nota: La figura muestra cual es el gasto fiscal de los países de Latinoamérica.

Fuente: (Grau et al., 2022)

Adicional a esto los requisitos y condiciones para solicitar devolución de IVA por retenciones en el Ecuador se detalla en el cuarto inciso del artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno estos son los siguientes:

1. Debe estar registrado en el Servicio de Rentas Internas (SRI) como contribuyente.
2. Cumplimiento de plazos establecidos por la ley.
3. Tener la documentación que sustente el pago realizado, como notas de crédito, documentos de retención, facturas, entre otros.

4. Cumplir los requisitos establecidos específicamente para cada caso de devolución como: Presentar una solicitud de devolución de retenciones de IVA no compensadas para sociedades o personas naturales; Formato en Excel con el detalle de los comprobantes de retención emitidos en el periodo fiscal solicitado; Formato de listado de códigos digitales; Carta de certificación y responsabilidad por entrega de documentación (Chiriboga et al., 2024).

Toda información debe ser respaldada de forma física y digital, también el sujeto pasivo debe adjuntar la copia de la cédula, papeleta de votación y un certificado de su cuenta bancaria, toda información pasa por un proceso de verificación por parte del SRI para poder ser aprobado como se muestra a continuación.

Tabla 2

Detalle de retenciones verificadas por el SRI de Enero – Abril 2022

Mes fiscal	Ene	Feb	Mar	Abr
Impuesto causado	\$ 3.462,29	\$ 3.522,40	\$ -	\$ -
Crédito tributario mes actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,44
Saldo crédito tributario por adquisiciones mes anterior	\$ 3.226,91	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por retenciones mes anterior	\$ 3.109,79	\$ 2.874,41	\$ -	\$ -
Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	\$ 2.469,84	\$ 2.469,84	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por adquisiciones próximo mes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,44
Saldo crédito tributario por retenciones próximo mes	\$ 2.874,41	\$ -	\$ -	\$ -
Total, impuesto a pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones de IVA a devolver	\$ 2.469,84	\$ 1.821,85	\$ -	\$ -

Nota: La tabla detalla el proceso de determinación del valor de crédito tributario a devolver. Fuente Base de datos SRI.

Tabla 3

Detalle de retenciones verificadas por el SRI Mayo-Agosto 2022

Mes fiscal	May	Jun	Jul	Ago
Impuesto causado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito tributario mes actual	\$ 29,43	\$ 18,23	\$ 9,68	\$ 19,56

Saldo crédito tributario por adquisiciones mes anterior	\$ 41,44	\$ 70,87	\$ 89,10	\$ 98,78
Saldo crédito tributario por retenciones mes anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por adquisiciones próximo mes	\$ 70,87	\$ 89,10	\$ 98,78	\$ 118,34
Saldo crédito tributario por retenciones próximo mes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total, impuesto a pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones de IVA a devolver	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: La tabla detalla el proceso de determinación del valor de crédito tributario a devolver. Fuente Base de datos SRI.

Tabla 4

Detalle de retenciones verificadas por el SRI de Septiembre-Diciembre 2022

Mes fiscal	Sep	Oct	Nov	Dic
Impuesto causado	\$ 0,03	\$ 0,03	\$ 11,00	\$ 12,00
Crédito tributario mes actual	\$ -	\$ -	\$ 0,03	\$ 0,03
Saldo crédito tributario por adquisiciones mes anterior	\$ 118,34	\$ 118,31	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por retenciones mes anterior	\$ -	\$ -	\$ 118,28	\$ 118,25
Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por adquisiciones próximo mes	\$ 118,31	\$ 118,28	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por retenciones próximo mes	\$ -	\$ -	\$ 118,25	\$ 118,22
Total, impuesto a pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones de IVA a devolver	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: La tabla detalla el proceso de determinación del valor de crédito tributario a devolver. Fuente Base de datos SRI.

Tabla 5

Detalle de retenciones verificadas por el SRI de Enero-Diciembre 2023

2023						
Mes fiscal	Ene	Feb	Abr	May	Jun	Dic
Impuesto causado	\$ -	\$ -	\$ 2,04	\$ -	\$ -	\$ -
Crédito tributario mes actual	\$ -	\$ 21,60	\$ -	\$ 31,08	\$ -	\$ 371,35

Saldo crédito tributario por adquisiciones mes anterior	\$ 118,22	\$ 118,22	\$187,67	\$185,63	\$216,71	\$216,71
Saldo crédito tributario por retenciones mes anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo crédito tributario por adquisiciones próximo mes	\$ 118,22	\$ 139,82	185,63	216,71	\$216,71	\$588,06
Saldo crédito tributario por retenciones próximo mes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total, impuesto a pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Retenciones de IVA a devolver	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: La tabla detalla el proceso de determinación del valor de crédito tributario a devolver. Fuente Base de datos SRI.

Tabla 6

Detalle de crédito tributario por retenciones del IVA verificado y aprobado a devolver

Detalle	VALOR USD
Impuesto causado	\$ 7.010,85
Crédito tributario mes actual	\$ 590,22
Impuesto resultante	\$ 6.420,63
Saldo crédito tributario por adquisiciones e importaciones - por pago mediante uso de medios electrónicos mes anterior	\$ 3.226,91
Saldo crédito tributario por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas aplicables meses anteriores	\$ 3.109,79
(-) Retenciones verificadas y válidas	\$ 4.939,68
(=) Saldo a favor contribuyente	\$ 4.855,75
Saldo crédito tributario por adquisiciones e importaciones - por pago mediante uso de medios electrónicos mes siguiente	\$ 564,06
Saldo crédito tributario por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas mes siguiente	\$ -
Retenciones a favor del contribuyente	\$ 4.291,69

(-) Valor retenciones compensadas posteriores al periodo solicitado	\$ -
Retenciones para devolver	\$ 4.291,69

Nota: La tabla detalla el proceso de determinación del valor de crédito tributario a devolver aprobado por el ente administrativo. Fuente: Servicios de Rentas Internas Resolución- 105012025RDEV0016109

Una vez revisada la información por parte del contribuyente solicitante y la base de datos del SRI, el monto de devolución aprobado lo determina la administración tributaria mediante una notificación al correo electrónico según Resolución aprobatoria.

Cabe mencionar que todo documento entregado al Servicios de Rentas Internas debe tener el código único para documentos digitales mismo que se genera a través de una herramienta llamada **HashMyFiles**.

Tabla 7

Actualización de Reformas tributarias sobre el crédito Tributario del IVA

Normativa	Año de Aplicación	Característica
Ley de Régimen Tributario Interno	2020	Establece el derecho al crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios gravados.
Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	2020	Especifica los procedimientos y las condiciones para utilizar el crédito tributario, incluyendo su implementación en servicios y exportaciones
Modificación de la Ley de Régimen Tributario Interno	2021	Modifica los porcentajes y las condiciones del crédito tributario, de modo que más ciudadanos tengan acceso a él.
Ley Orgánica de Simplificación y Eficiencia Tributaria	2021	Extendió el período de tiempo para la retribución del crédito tributario.

Resolución SRI sobre el Crédito Tributario del IVA	2022	Especifica las normas concretas para la implementación del crédito tributario, incluyendo los aspectos contables y las proporciones que se aplican.
Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno	2023	Modifica las regulaciones vinculadas a la retención y utilización del crédito tributario, con el objetivo de optimizar la recaudación fiscal
Actualización del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	2024	Modifica los procedimientos y requerimientos para la utilización del crédito tributario, incorporando nuevas regulaciones sobre reinversiones.

Nota: Se visualiza las actualizaciones de las reformas tributarias más importantes del IVA. Fuente Elaboración propia basada en información del SRI.

2.2.4 La retribución de créditos fiscales del IVA como un acelerador para la innovación dentro de las empresas.

Cada vez está más claro el vínculo entre la capacidad de las compañías para invertir en innovación y los reembolsos de créditos fiscales del IVA. Estos reembolsos, al ofrecer un flujo de efectivo más amplio, funcionan como una motivación para que las compañías asignen recursos a trabajos de investigación y desarrollo, lo cual optimiza su competitividad y productividad. Luchessi, (1963) ha evidenciado en varios análisis, particularmente en el marco de las reformas fiscales de China, que la puesta en marcha de políticas de reembolso del IVA conlleva un incremento considerable de la inversión empresarial en innovación. Las compañías tienen la capacidad de tomar riesgos calculados, investigar nuevas tecnologías y crear productos y servicios más innovadores cuando liberan capital (Villca y Gonzales, 2019).

Cabe mencionar que el reintegro o devolución del crédito tributario ya sea para reinvertirlo o no, debe ser informado a la administración tributaria quien tiene la facultad de revisar las declaraciones de los contribuyentes respecto a la utilización de sus créditos tributarios. Si se detecta que el contribuyente ha declarado un crédito menor al real o ha utilizado el crédito de manera indebida, se le impondrá la obligación de reintegrar los montos correspondientes, más intereses y una sanción equivalente al 100% del impuesto evadido (Chalaco y Torres, 2024).

2.2.5 Constitución de reservas para inversiones.

Este incentivo proporciona una liquidez inmediata a las empresas, debido a que actúa como una deducción en la base imponible del ejercicio fiscal, correspondiente a un proyecto de inversión que ha sido previamente aprobado y que se llevará a cabo en un periodo futuro específico. Gracias a esta deducción, se pueden exonerar total o parcialmente del impuesto las rentas generadas en un ejercicio fiscal por una entidad, siempre y cuando esos ingresos se destinen a constituir un fondo para financiar inversiones futuras (Chalaco y Torres, 2024).

Este sistema no solamente optimiza la capacidad financiera de las compañías al liberar recursos que pueden ser reinvertidos, sino que además promueve el desarrollo económico al motivar la ejecución de proyectos de inversión. Al facilitar que las organizaciones empleen sus beneficios para costear nuevas iniciativas, se fomenta un ambiente propicio para la expansión y modernización de las empresas (Flores, 2024).

2.2.6 Impacto en la reinversión empresarial en Latacunga.

Para los sujetos pasivos, en especial para las empresas comerciales de Latacunga, el crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que proviene de las retenciones es un activo financiero esencial. Sin embargo, el manejo de este derecho se ve seriamente afectado por la falta de conocimiento generalizado sobre las estrategias más efectivas para su recuperación y aplicación, así como sobre los procedimientos y los plazos de caducidad (Muñoz, 2023).

Una situación que se repite con frecuencia y es alarmante es la caducidad o prescripción de saldos a favor significativos. Esto ha ocurrido debido a la falta de cultura tributaria y planificación financiera. Esta pérdida de la facultad de reembolso o compensación del IVA retenido conlleva dos implicaciones:

1. Beneficio fiscal involuntario para el gobierno: El Servicio de Rentas Internas (SRI) del Estado ecuatoriano obtiene un aumento pasivo en la recaudación al eliminarse el deber de reembolsar o compensar estos saldos vencidos. Este fenómeno, aunque es legal de acuerdo con la normativa de prescripción, se

transforma en una ganancia no prevista para el fisco a expensas del patrimonio empresarial.

2. Deterioro del Capital de Trabajo y Oportunidades de Reinversión: Para las empresas comerciales de Latacunga, la pérdida de este crédito tributario no es solo un asiento contable negativo, sino una erosión directa de su liquidez y capital de trabajo. Un saldo de IVA a favor es, en esencia, un capital que debería ser reincorporado al ciclo económico del negocio, ya sea para financiar nuevas adquisiciones de inventario, activos fijos, o reinversiones, mismas que ayuden a mejorar la estructura económica y la competitividad de la empresa (González, 2023). La caducidad de estos montos se traduce en un costo financiero irrecuperable que limita la capacidad de expansión, modernización y, en última instancia, frena el dinamismo de la economía local de Latacunga.

Por ende, es crucial examinar la administración ineficaz de este mecanismo legal, debido que su utilización eficaz como palanca para reinvertir es esencial para mejorar la salud financiera de las compañías y aumentar su aporte al progreso económico. Esta investigación tiene como eje central este análisis.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación se fundamenta en diversos enfoques metodológicos propios de la investigación científica. En primer lugar, se destaca el enfoque principal de este estudio, que es el cuantitativo, definido como:

Según Vizcaíno Zúñiga et al., (2023) se vincula rigurosamente al paradigma cuantitativo, el cual se fundamenta en la sistematización y el procesamiento estadístico de variables numéricas para desentrañar relaciones de causalidad. Esta postura metodológica es determinante para el estudio, ya que su capacidad de abstracción permite la generalización de hallazgos y la comparación intergrupar de indicadores financieros. En el marco de esta tesis, dicho enfoque resulta idóneo para procesar una serie temporal de cuatro periodos fiscales que comprenden a 2021, 2022, 2023 y 2024, garantizando una evaluación objetiva del impacto económico que el crédito tributario ejerce sobre la solvencia de las entidades analizadas.

Es esencial señalar que el método cuantitativo es necesario para evaluar el efecto del crédito tributario del IVA por retenciones en las empresas en el sector comercial. Este método posibilita la cuantificación y medición exacta de elementos como los ingresos, las ganancias, los costos y las cantidades de créditos tributarios (Ramírez, 2024). Mediante el uso de técnicas estadísticas, se pueden determinar relaciones de causa y efecto entre el crédito tributario y factores como la creación de empleo, la inversión y el crecimiento empresarial. Asimismo, el método cuantitativo permite que los resultados se generalicen a un mayor número de empresas, lo cual ayuda a producir conocimiento significativo para la toma de decisiones (Mendoza y Rosales, 2024).

La modalidad utilizada para la recolección de información es documental y bibliográfica esto permite tener un conocimiento más sólido y perspectivas más claras del procesamiento del problema.

La investigación bibliográfica según Arias et al., (2022) es “el proceso sistemático de búsqueda, recopilación y análisis de información existente sobre un tema específico” (p.102) . Las fuentes bibliográficas, a pesar de su flexibilidad, requiere un enfoque riguroso, la definición clara de los objetivos, la selección cuidadosa de las fuentes y la aplicación de métodos de análisis críticos son fundamentales para garantizar la calidad y la validez de los resultados.

Además, se emplea la modalidad documental a través de un método de recolección de datos que se basa en un análisis detallado de materiales digitales y escritos en papel de índole oficial. Este procedimiento permite una sólida triangulación de datos al incluir el examen de revistas indexadas, gacetas tributarias y registros de portales fiscales. La autenticidad del recurso, la representación efectiva del fenómeno a medir y la credibilidad del contenido constituyen las bases de la rigurosidad científica en esta fase, asegurando que todos los documentos empleados hayan sido examinados anteriormente por entidades o expertos competentes en el área impositiva (Méndez et al., 2018).

En síntesis, para examinar el efecto del crédito tributario del IVA se llevó a cabo una minuciosa revisión de la literatura de investigaciones publicadas en bases de datos como SciELO, Scopus y Web of Science, y se dio prioridad a los trabajos que tratan el asunto enfocado en la tributación del IVA, así como a los que emplean métodos cuantitativos. Esta revisión posibilita la identificación de los modelos y teorías fundamentales que explican el vínculo entre la inversión empresarial y el crédito tributario, además de las variables financieras y económicas que afectan dicha relación. Se anticipa que los hallazgos de esta investigación ayudarán a comprender mejor cómo funciona el crédito tributario y a identificar posibilidades para mejorar la administración tributaria de los contribuyentes.

3.2. Población y muestra

La población es el conjunto total de elementos que queremos estudiar, su tamaño es crucial, debido a que un tamaño adecuado garantiza que los resultados obtenidos sean representativos de toda la población y no solo de una pequeña parte, esta selección bien definida es fundamental para la presente investigación (Lara, 2013).

La escogencia de los sujetos de estudio o participantes se realiza mediante dos métodos fundamentales: el muestreo probabilístico y el no probabilístico.

3.2.1 Muestreo probabilístico

Se caracteriza porque todas las unidades de la población tienen una probabilidad conocida y distinta de cero, lo que permite que la muestra sea estadísticamente representativa de la población total usa métodos claves como el muestreo aleatorio simple, sistemático, estratificado y muestreo por conglomerados, generalmente se aplica la siguiente fórmula matemática para obtener el tamaño óptimo de la muestra.

Fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

N= Población

Z= Nivel de confianza (1.96)

p= Nivel de éxito (0.5)

q= Probabilidad de éxito 1-p (0.5)

e= Error muestral (0.05)

3.2.2 Muestreo no probabilístico

Este método también conocido como selección por juicio o por conveniencia no permite que cada elemento tenga probabilidad conocida de ser seleccionado, por lo que los resultados que se obtiene son menos generalizables a la población total.

Para este estudio específico sobre el impacto del crédito tributario, no se aplica la fórmula matemática antes mencionada, la determinación de la muestra, se definirá con base en la información oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI). Específicamente, se utilizará la base de datos por actividad económica (CIIU) según el Catastro del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activos, disponible en el portal institucional

del SRI, es decir el método usado es el no probabilístico aplicando los siguientes criterios de inclusión:

Tabla 8

Selección de la muestra

Criterio	Especificación	Justificación
Sujeto Pasivo	Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad y Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad (registradas con RUC).	Se enfoca en la figura legal más importante del comercio local de Latacunga, que utiliza el sistema de retención.
Objeto de Estudio	Contribuyentes que hayan reflejado un crédito tributario de IVA por retenciones en sus declaraciones presentadas (Formulario 104).	Es importante que las personas estén directamente afectadas por el problema de gestión y vencimiento de este saldo a favor.
Temporalidad	Ejercicios fiscales comprendidos entre los años 2021 y 2024.	Permite analizar la tendencia y el efecto financiero del crédito tributario en un intervalo reciente y determinado.
CIU	Cumpla con las especificaciones para aplicar a retenciones de IVA	Se enfoca en aquellas actividades en las que sus ventas gravadas sean diferentes a 0%

Nota: La tabla detalla los criterios que deben cumplir los sujetos pasivos para ser parte de la muestra a analizada. Fuente Elaboración propia.

A continuación, se muestra la selección de las actividades económicas que cumplen los requerimientos antes mencionados. Para un análisis enfocado y de mayor impacto económico, la población se concentra en las actividades comerciales más influyentes y con mayor volumen de transacciones sujetas a IVA por retenciones, ubicadas en la ciudad de Latacunga. Estas actividades son:

Tabla 9*Actividades que cumplen el criterio para selección de la muestra*

CIU	ACTIVIDAD	Cant.	PNNOLLC	PNOLLC	S.A	Formularios (104)
N81291101	Actividades de limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas, fábricas, establecimientos comerciales, instituciones y otros locales comerciales, profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales (multifamiliares)	3	-	-	X	144
G46631101	Venta al por mayor de madera no trabajada (en bruto)	5	X	-	-	240
G47520403	Venta al por menor de materiales de construcción de productos Metálicos y no metálicos para estructuras en establecimientos especializados	1	-	X	-	48
G46631301	Venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etcétera	2	X	-	-	96
A02200101	Producción de madera en bruto (rollos) para las industrias	1	X	-	-	48

	manufactureras que utilizan productos forestales, chonta, balsa, ciprés, pino, etcétera						
G47110101	Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos,	3	X	-	-	144	
G45300001	Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos), incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas,	2	X	-	-	96	
G46632101	Venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, etcétera en	1	X	-	-	48	

	establecimientos especializados.					
G45300002	Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.	3	X	-	-	144
G46632101	Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores,	2	X	-	-	96
G47411301	Venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera, incluye partes y piezas en establecimientos especializados,	1	-	X	-	48

I56290101	Actividades de contratistas de servicio de comidas como las compañías de transporte, catering	1	-	X	-	48
F410010	Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas, incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes,	2	X	X	-	96
Datos totales		27	20	4	3	1296

Nota: Selección de muestra investigada. Fuente: Elaboración Propia

A continuación, Méndez et al., (2018) definen como muestra a un subconjunto representativo de una población más amplia, la correcta selección y caracterización de esta es fundamental para el éxito de cualquier investigación, es por ello que, para el efecto de este estudio se considera diferentes actividades económicas que cumplen con la obligatoriedad de pertenecer al Registro Único de Contribuyentes según la base de datos del SRI, la muestra se restringirá a aquellos sujetos cuyas declaraciones tributarias o información fiscal confirmen que: Sus ventas gravadas son diferentes de 0%, son sujetos a retención de IVA y generan efectivamente derecho a crédito tributario por las adquisiciones sufridas, dichos criterios de análisis permiten obtener

una muestra de 1296 datos a ser analizados en el presente estudio, de un total de 26 empresas en un periodo que va desde el año 2021 al 2024.

Tabla 10

Empresas comerciales sector de Latacunga período 2021-2024

CIIU	ACTIVIDAD	Sujeto Pasivo	RUC
N81291101	Actividades de limpieza exterior de edificios, como oficinas, locales comerciales, instituciones etc.	Asomacot S.A	0591738542001
		Asoserlinjo S.A	0591745506001
		Asolimelaf S.A	0591735101001
G46631101	Venta al por mayor de madera en bruto	Carasayo Fariñango Antonio	0501079941001
		Pila Toapanta Silvia Esmeralda	0501757793001
		Guevara Perez Wilian Edison	0501705719001
		Villacreses Muñoz Miguel Cornelio	0502257488001
		Taco Maigua Amparo Del Rocio	0502615404001
		Toctaguano Analuisa Nelson Enrique	0502101660001
G47520403	Venta al por menor de materiales de construcción de productos Metálicos y no metálicos para estructuras		
G46631301	Venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etcétera	Vaca Moreno Segundo Arsenio	0500499512001
		Perez Herrera Milton Raul	1705304796001
A02200101	Producción de madera en bruto (rollos) para las industrias manufactureras que utilizan productos forestales, chonta, balsa, ciprés, pino, etcétera	Vinocunga Viracocha Luis	0501325062001
G47110101	Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, de primera necesidad y varios otros tipos de productos	Mendoza Toaquiza Milton Carlos	0502749278001
		Guanoluisa Cadena Mayra Elizabeth	0502849946001
		Mejia Barragan Miguel Acebes	0502057128001
G45300001	Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores	Rodriguez Orbea Raul Eduardo	0501322044001
		Abata Granja Rodolfo	0800673881001

G46632101	Venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, etcétera.	Veloz Jacome Dario Javier	0502314339001
G45300002	Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.	Eras Leon Fany Alicia	1803379120001
		Travez Cruz Jaime Fernando	0501381875001
		Arcos Martinez Gladys Nora Del Rosario	0500853775001
G46632101	Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos	Lema Taipe Juan Carlos	0503206161001
		Recalde Chavez Gustavo Enrique	0501089908001
G47411301	Venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera, incluye partes y piezas	Cajas Paucarima Chela Edith	0501550610001
I56290101	Actividades de contratistas de servicio de comidas como las compañías de transporte, catering	Chaves Romero Amparo Cecilia	0501604375001
F410010	Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos	Chicaiza Guanotasig Jose Alejandro	0501411532001
		Orbea Tapia Milton Eduardo	0501087514001

Nota: Detalle de las empresas seleccionadas. Fuente: Elaboración Propia

3.3. Prueba de hipótesis

3.3.1 Hipótesis

Para la presente investigación la hipótesis que mejor se ajusta se presenta a continuación:

La reinversión del crédito tributario del IVA incrementa la rentabilidad de las empresas comerciales de Latacunga.

H0: No existe una mejora en la rentabilidad de las empresas comerciales de Latacunga al reinvertir el crédito tributario del IVA.

H1: Si existe una mejora en la rentabilidad de las empresas comerciales de Latacunga al reinvertir crédito tributario del IVA.

3.4. Recolección de información

Para realizar una investigación detallada y exacta sobre el crédito tributario del IVA por retenciones, es esencial recopilar la información de manera apropiada. Este procedimiento se basa en el método hipotético-deductivo, un enfoque científico que empieza con una hipótesis y emplea la deducción lógica para obtener conclusiones.

3.4.1 El método hipotético-deductivo.

El método hipotético-deductivo es un procedimiento de investigación basado en una secuencia de pasos lógicos. Se comienza planteando una hipótesis, es decir, una explicación o suposición provisional acerca del problema que se pretende investigar. Respecto al tema actual del crédito tributario del IVA, la hipótesis sugiere que algunas prácticas contables tienen un impacto directo en el monto de crédito disponible para una compañía y en cómo gestionan su liquidez.

Cabe señalar que este método es un enfoque de razonamiento el cual parte de conclusiones generales que derivan explicaciones específicas y su proceso comienza con el análisis de postulados, leyes, principios de validez comprobada y aplicación universal (Bernal, 2010). Esta investigación está relacionada directamente con este método debido a que cumple con las especificaciones y requerimientos detallados a continuación:

1. Datos Primarios: Se obtienen directamente de la observación de la realidad y definición del problema, se ha partido de un diagnóstico inicial sobre la reinversión del crédito tributario del IVA del sector comercial lo cual lleva a

formular el problema comparativo si los diferentes contribuyentes conocen o aplican métodos para reinvertir este crédito tributario en sus negocios.

2. La investigación permite la formulación de una hipótesis basada en si existe un incremento significativo en la reinversión del sector antes mencionado.
3. Detalla y deduce las consecuencias del problema investigado.
4. Contratación y refutación de la hipótesis planteada mediante detalle de resultados alcanzados.
5. Resolución de las conclusiones.

Se pretende, a partir de estas bases firmes, aplicar a circunstancias o hechos específicos de varios contribuyentes para conseguir así soluciones lógicas y sustentadas.

Para examinar la relación entre el crédito tributario del IVA por retención y la reinversión en las empresas comerciales de Latacunga, se realiza enseguida un minucioso análisis de documentos. Mediante la recopilación de datos secundarios que incluyen el análisis de normativas, leyes, estadísticas oficiales, estudios anteriores y reportes sectoriales, es posible entender el entorno económico y legal en el que funcionan las compañías comerciales latacungueñas. Para sistematizar la información significativa obtenida de cada documento, se crearán también fichas para registrar los datos. De esta manera, será más sencillo comparar, analizar e identificar las tendencias y patrones. Este método posibilita determinar los elementos que afectan la decisión de los contribuyentes de reinvertir, además de las barreras y oportunidades que pueden surgir en el entorno local (Molina Terán et al., 2024).

3.5. Procesamiento de la información y análisis estadístico

En esta investigación, el método descriptivo se emplea para procesar la información. Este método hace uso de tablas de frecuencias y representaciones gráficas, como los histogramas, con el objetivo de observar y comparar cómo utilizan el crédito tributario los contribuyentes. Este método facilita la organización y el resumen de los datos de forma clara y eficaz. Para evaluar el efecto que tiene el crédito tributario sobre la inversión, el empleo y la rentabilidad, se utilizan modelos econométricos que permiten identificar vínculos importantes entre las variables.

En Latacunga, se realiza un exhaustivo procedimiento de procesamiento de datos para estudiar el vínculo entre la reinversión en el sector comercial y el crédito tributario del IVA. Primeramente, se reúnen datos pormenorizados de los formularios 104 del IVA y 101 del impuesto a la renta que pertenecen al lapso de 2021 a 2024. Se organizan y tabulan estos datos, haciendo uso de frecuencias absolutas y relativas para expresar la distribución del crédito tributario por cada contribuyente. Además, se elaborarán histogramas para observar la concentración del crédito tributario en distintos intervalos de manera gráfica. Asimismo, a través de la prueba t de Student, un proceso estadístico, este estudio tiene como objetivo establecer si la reinversión del crédito tributario influye en el rendimiento económico de las empresas comerciales, comparando la situación antes y después de reinvertir.

Después, se implementan modelos econométricos para medir el efecto del crédito tributario en variables fundamentales, tales como la rentabilidad de las empresas y la inversión. Estos modelos estadísticos posibilitan determinar vínculos causales entre el crédito tributario y las variables de interés, mientras se controla por otros elementos que podrían tener un impacto en los resultados de la siguiente manera.

Tabla 11

Criterios para aplicación de la Prueba t de Student

Elementos	Especificación	Alcance
Variable independiente	crédito tributario por retenciones del IVA	Comparar medidas de una variable cuantitativa en dos condiciones diferentes.
Variable dependiente	Reinversión	

Nota: Criterios para la aplicación del método estadístico. Fuente Elaboración propia.

Este procedimiento produce resultados exactos y fiables, que son cruciales para comprobar la hipótesis presentada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis y discusión

4.1.1 Análisis de la aplicación en el marco normativo del crédito tributario del IVA.

En la presente sección se muestra de manera profunda la información obtenida durante la fase de investigación de campo con el marco teórico y los objetivos específicos planteados. Se procede a desglosar y analizar los hallazgos relativos del crédito tributario generado por las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su impacto directo e indirecto en la liquidez de las empresas del sector comercial formalmente establecidas en la ciudad de Latacunga.

La metodología aplicada ha posibilitado la recopilación de datos primarios fundamentales acerca de la gestión tributaria. Los resultados que se presentan a continuación tienen como objetivo no solo confirmar la hipótesis inicial, sino también crear un conocimiento sólido que facilite entender el alcance del impacto financiero de las políticas de retención del IVA en el funcionamiento empresarial.

A continuación, se expone la sistematización de datos cualitativos y estadísticos. Luego, se hace una discusión crítica en la que los resultados son analizados a partir de la literatura tributaria, financiera y contable. Finalmente, se definen las relaciones más relevantes entre los indicadores de liquidez y la acumulación del crédito tributario.

Tabla 12

Evolución del crédito tributario periodo 2021 a 2024

CIU	SUJETO PASIVO	CREDITO TRIBUTARIO			
		2021	2022	2023	2024
N81291101	Asomacot S.A	\$ 1.241,19	\$ 1.241,19	\$ 2.324,77	\$ 1.172,59
	Asoserlinjo S.A	\$ 1.345,80	\$ 1.580,00	\$ 1.472,14	\$ 1.987,54
	Asolimelaf S.A	\$ 2.547,10	\$ 785,10	\$ 3.587,87	\$ 4.171,87

G46631101	Carasayo Fariñango Antonio Pila Toapanta Silvia Esmeralda Guevara Perez Wilian Edisson Villacreses Muñoz Miguel Cornelio Taco Maigua Amparo Del Rocio	\$ 2.746,97 \$ 17,28 \$ 613,12 \$18.322,26 \$ 3.168,93	\$ 4.072,40 \$ 1.109,36 \$ 348,79 \$18.322,26 \$ 3.269,94	\$ 4.113,78 \$ - \$ - \$ 18.322,26 \$ 3.269,94	\$ 4.612,69 \$ 3.245,21 \$ 1.567,50 \$ 8.322,26 \$ 3.269,94
G47520403	Toctaguano Analuisa Nelson Enrique	\$228.342,03	\$335.650,82	\$111.838,44	\$86.602,68
G46631301	Vaca Moreno Segundo Arsenio Perez Herrera Milton Raul	\$ 318,85 \$ 3.429,00	\$ 784,31 \$ -	\$ 1.465,94 \$ 334,66	\$ 2.235,00 \$ 4.804,57
A02200101	Vinocunga Viracocha Luis	\$ 3.568,61	\$ 4.131,08	\$ 4.950,22	\$ 6.165,12
G47110101	Mendoza Toaquiza Milton Carlos Guanoluisa Cadena Mayra Elizabeth Mejia Barragan Miguel Acebes	- \$ 741,55 \$ 513,50	- \$ 900,39 \$ 513,50	\$ 476,73 \$ 1.054,37 \$ 206,29	\$ 1115,87 \$ 1.106,31 \$ 1.319,68
G45300001	Rodriguez Orbea Raul Eduardo Abata Granja Rodolfo	\$ 431,34 \$1.167,43	\$ 431,34 \$ 1.173,26	\$ 431,34 \$ 1.376,43	\$ 431,34 \$ 1.489,08
G47520401	Veloz Jacome Dario Javier	\$ 14,27	\$ 148,4	\$ 462,4	\$ 1404,59
G45300002	Eras Leon Fany Alicia Travez Cruz Jaime Fernando	\$ 142,56 \$ 1.091,64	\$ 10,77 \$ 1.513,21	\$ 1.561,86 \$ 210,42	\$ 2.647,74 \$ 1.005,92

	Arcos Martinez Gladys Nora Del Rosario	\$ 142,56	\$ 10,77	\$ 1.561,86	\$ 4.247,74
G46632101	Lema Taipe Juan Carlos	\$ 14,27	\$ 148,40	\$ 462,40	\$ 1.404,59
	Recalde Chavez Gustavo Enrique	\$ 6.580,06	\$ 7.945,89	\$ 15.560,62	\$29.215,95
G47411301	Cajas Paucarima Chela Edith	\$ 206,67	\$ 7,00	\$ -	\$ 2.497,34
F410010	Orbea Tapia Milton Eduardo	\$ 3.109,79	\$ 4.291,70	\$ 4.291,70	\$ -
	Chicaiza Guanotasig Jose Alejandro	\$ 20.708,55	\$25242,56	\$ 15.632,06	\$14.838,39

Nota: Detalle de la evolución del crédito tributario por retenciones generado en el periodo de análisis. Fuente: Elaboración propia

Tal como se evidencia en la tabla N°12 de datos tomados de los 26 contribuyentes en los correspondientes formularios 104 (Declaración de IVA) y las normativas de compensación en la que revela el proceso operativo para el uso del crédito, se observa que la mayoría de los sujetos pasivos obtienen incrementos en su crédito tributario mismos que no han sido compensados y están próximos a caducarse.

A pesar de esto, una minoría de ellos ha implementado las normativas y procedimientos tributarios necesarios para gestionar y, posteriormente, solicitar la devolución efectiva de dichos saldos al organismo estatal competente.

A continuación, se muestra una tabla donde los sujetos pasivos se distinguen por tres escenarios en los que es posible utilizar el crédito tributario: **Saldos Pendientes de Devolución y Próximos a Caducar; Compensación de Obligaciones Fiscales y Crédito Tributario Reembolsado.**

Tabla 13*Escenarios de uso de crédito tributario*

Escenario	Contribuyentes	Observación
Saldos Pendientes de Devolución y Próximos a Caducar	11	Poseen crédito tributario acumulado con un riesgo inminente de prescripción (caducidad) y que aún no han iniciado el proceso de solicitud de reembolso ante la autoridad fiscal
Compensación de Obligaciones Fiscales	6	Han utilizado su saldo a favor para compensar sus obligaciones impositivas periódicas. Esta estrategia es clave para preservar el flujo de caja de la entidad al evitar desembolsos directos de efectivo.
Crédito Tributario Reembolsado	9	Los sujetos pasivos que han tenido crédito tributario han sido efectivamente devueltos por el Estado, inyectando liquidez a sus operaciones.

Nota: Distribución de los Contribuyentes que presentan diferentes condiciones en el uso del crédito tributario. Fuente: Elaboración propia

Para profundizar el análisis de distribución de la gestión de crédito tributario identificado en la muestra seleccionada, se ha categorizado las posiciones fiscales de los sujetos pasivos en base a los valores económicos mismos que no solo nos permiten cuantificar la magnitud del crédito tributario acumulado, sino también resulta fundamental para evaluar la eficiencia en la recuperación de activos.

Tabla 14

Distribución de gestión de crédito tributario por escenario.

Saldos Pendientes de Devolución y Próximos a Caducar		Compensación de Obligaciones Fiscales		Crédito Tributario Reembolsado	
Asolimelaf S.A	\$ 2.547,10	Asoserlinjo S.A	\$ 1.345,80	Asomacot S.A	\$ 1.241,19
Villacreses Muñoz Miguel Cornelio	\$ 18.322,26	Carasayo Fariñango Antonio	\$ 2.746,97	Pila Toapanta Silvia Esmeralda	\$ 1.109,36
Taco Maigua Amparo Del Rocio	\$ 3.168,93	Toctaguano Analuisa Nelson Enrique	\$ 86.602,68	Guevara Perez Wilian Edison	\$ 613,12
Perez Herrera Milton Raul	\$ 3.599,71	Mendoza Toaquiza Milton Carlos	\$ 1.115,87	Vinocunga Viracocha Luis	\$ 4.950,22
Rodriguez Orbea Raul Eduardo	\$ 431,34	Cajas Paucarima Chela Edith	\$ 2.497,34	Guanoluisa Cadena Mayra Elizabeth	\$ 1.054,37
Abata Granja Rodolfo	\$ 1.167,43	Chicaiza Guanotasig Jose Alejandro	\$ 14.838,39	Mejia Barragan Miguel Acebes	\$ 206,29
Veloz Jacome Dario Javier	\$ 14,27			Eras Leon Fany Alicia	\$ 1.561,86
Travez Cruz Jaime Fernando	\$ 1.091,64			Lema Taipe Juan Carlos	\$ 462,40
Arcos Martinez Gladys Nora Del Rosario	\$ 142,56			Orbea Tapia Milton Eduardo	\$ 4.291,70
Recalde Chavez Gustavo Enrique	\$ 6.580,06				
Chaves Romero Amparo Cecilia	\$ 5.602,27				
Total, crédito a caducar	\$ 42.667,57	Total, compensado impuestos	\$109.147,05	Total, Crédito tributario devuelto	\$15.490,51

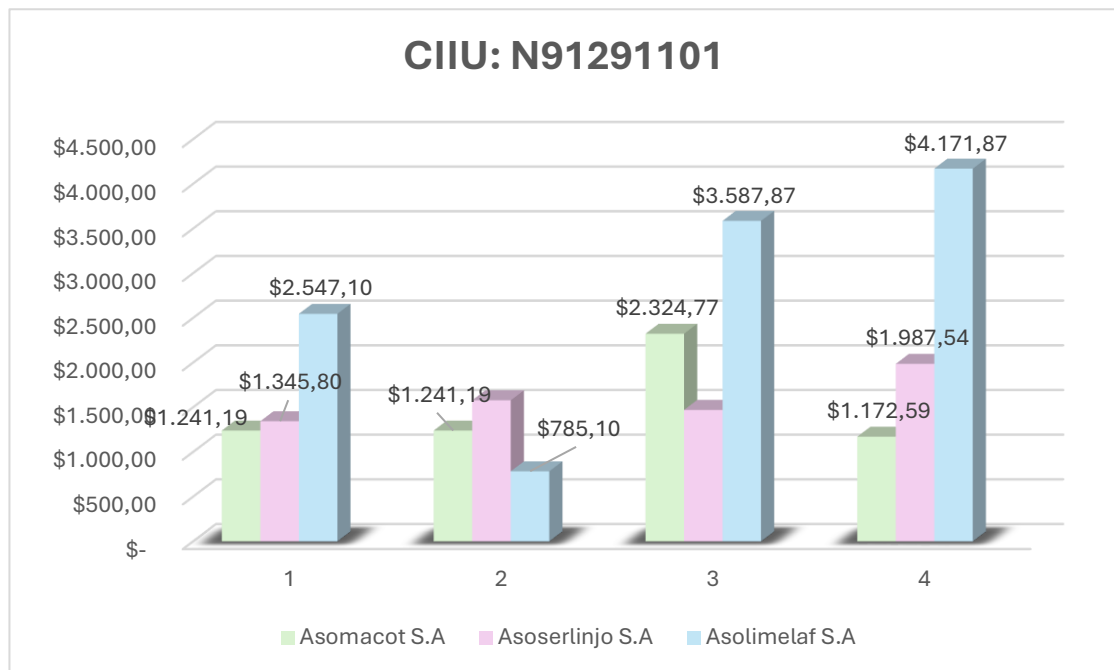
Nota: Clasificación de los criterios bajo los cuales se puede utilizar o perder el crédito tributario. Fuente: Elaboración propia

La tensión entre el derecho tributario y la liquidez operativa es evidente en el análisis de las retenciones del IVA, que se ha llevado a cabo en el sector comercial de Latacunga.

De forma más detallada se muestra en la siguiente grafica el incremento del crédito tributario de tres empresas relacionadas por el mismo CIIU cuya actividad económica es la limpieza de todo tipo de edificios incluidas en los tres escenarios antes mencionados.

Figura 2

Variación del crédito tributario



Nota: La figura muestra la tendencia de crecimiento en el crédito tributario de 1 grupo de contribuyentes relacionados con la misma actividad económica. Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación aplicada.

Saldos pendientes de devolución y próximos a caducar: Como se observa en el grafico la empresa Asolimelaf S.A presenta un crecimiento constante en su crédito tributario el mismo que inicia en \$2547.10 y asciende a \$4171.87 en el año 2024 esto significa que con el pasar del tiempo se inmoviliza un capital cada vez mayor, valores que en lugar de estar en su caja para operaciones como inversión está a la espera de ser recuperado o compensado cuando refleje impuestos a pagar.

Esto genera un riesgo de caducidad del crédito tributario no solo para esta empresa sino también para todos los contribuyentes que por diversos motivos han inmovilizado estos saldos a favor. Se observa en la tabla N° 14 un valor critico existente de \$42667,57 en saldos próximos a caducar, lo que denota una ineficiencia en la gestión

de recuperación o falta de asesoría técnica en los sujetos pasivos para ejercer su derecho a la devolución en los tiempos legales.

Compensación de obligaciones fiscales: En el caso de la empresa Asoserlinjo S.A muestra una evolución con picos y valles, pero una tendencia general ascendente en la que pasa de un crédito tributario de \$1345.80 en 2021 a \$1987.54 en el año 2024. En el caso de no solicitar reintegro de los valores determinados puede destinarse de manera más efectiva compensar sus obligaciones tributarias, esto libera el flujo de caja impactando de manera positiva su liquidez y capital de trabajo.

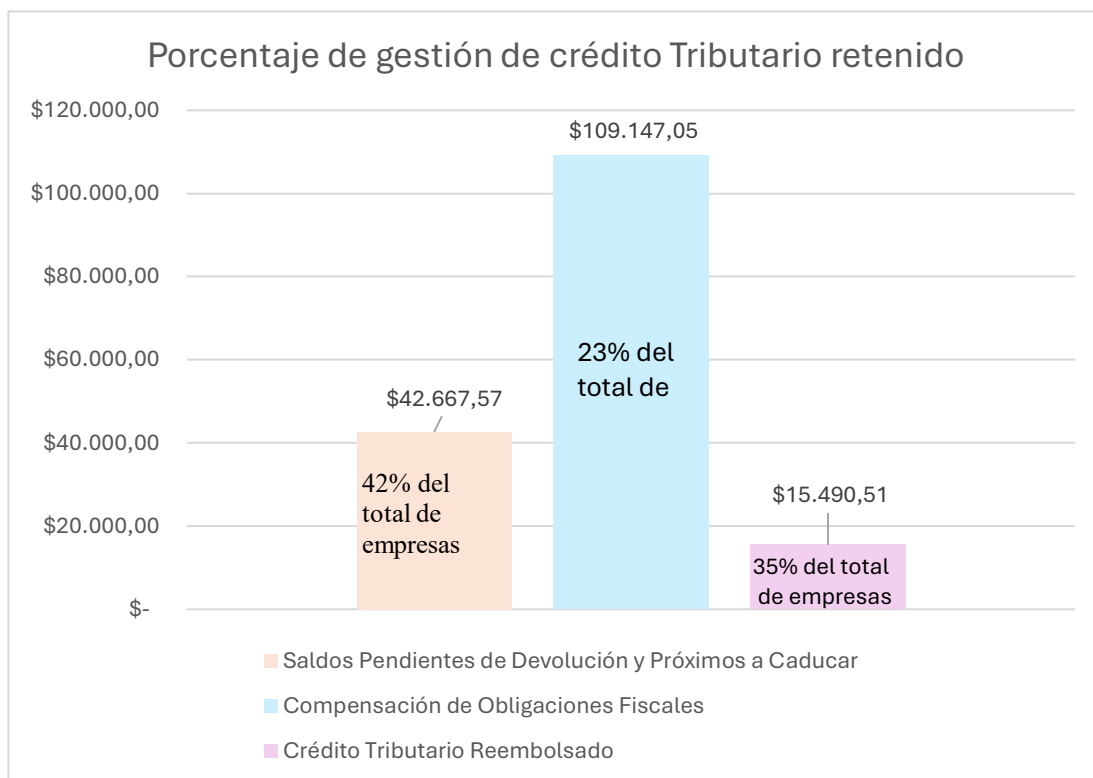
Las 6 empresas que forman parte del escenario dos, el cual prioriza la compensación fiscal, obtiene una suma total del rubro de mayor cuantía con un total de \$109.147,05 que aún se mantiene pendiente de compensación hasta el año 2024, dichos montos son usados para cubrir obligaciones fiscales en caso de requerirlo en un periodo de hasta 5 años, en el caso especial del señor Toctaguano Analuisa Nelson Enrique quien es el que cuenta con un saldo a favor de \$ 86.602,68 si no liquida ese crédito tributario en el próximo año puede hacer uso de su derecho a devolución y de ser el caso que no solicite la devolución puede perder el crédito tributario que no ha sido compensado dentro de lo que estipula la ley.

Crédito tributario reembolsado: Finalmente, la empresa Asomacot S.A marcada con la barra verde en la gráfica, a pesar de haber tenido una disminución en su crédito tributario que comenzó con \$1241.19 en el año 2021 y terminar con \$1172.59 aplico la normativa vigente donde hace uso de su derecho a solicitar devolución de dicho saldo a favor, esta acción representa una inyección directa de liquidez al flujo de caja de la empresa debido a que el capital devuelto se usó para cubrir necesidades que no podían cubrir con facilidad las cuentas bancarias en el periodo fiscal aplicado.

En el caso de todas las empresas que solicitaron el reembolso del crédito tributario el cual fue de \$15.490,51 siendo así el escenario con menor impacto monetario en comparación con el escenario 1 y 2, lo cual esta ligado con el desconocimiento del proceso de devolución y el tiempo de respuesta por parte de la entidad recaudadora de impuestos SRI.

Figura 3

Porcentaje de distribución de gestión del crédito tributario



Nota: La figura ilustra la intersección entre los montos de crédito tributario recuperado y los índices de rentabilidad registrados en el periodo fiscal analizado. Fuente: Elaboración propia.

Se constata que un 77% de las empresas seleccionadas reporta una acumulación recurrente de saldo a favor por Crédito Tributario de IVA mientras que el 23% constantemente usa su saldo a favor para compensar los impuestos futuros. Este fenómeno se debe principalmente a las elevadas tasas de retención aplicadas por los agentes designados 30% y el 100% en servicios y ventas a entidades públicas, lo cual obliga a los sujetos pasivos a mantener un capital de trabajo inmovilizado en las cuentas del SRI.

Financieramente, esta inmovilización se correlaciona con un bajo rendimiento en el índice de liquidez. La dificultad para transformar este crédito en activo líquido se acentúa con el hallazgo de que solo el 35% de las empresas ha logrado completar con éxito aunque no en el plazo deseado debido al complejo proceso de devolución en

efectivo y el tiempo de procesamiento, verificación y desembolso que tarda el Servicio de Rentas Internas, confirmando que la normativa de retención, aunque legal, actúa como un factor restrictivo en el flujo de caja y una barrera a la expansión del capital en el sector comercial.

La generación constante de crédito tributario por retenciones del IVA se ha identificado como un factor crítico que impacta la liquidez de las empresas comerciales en Latacunga, como se observó en la Tabla N° 14 y Figura N° 3 el 23% de los sujetos pasivos se limitan únicamente a la compensación (arrastre del crédito para liquidaciones futuras) y de los pocos contribuyentes que han solicitado con éxito el reintegro de su crédito tributario han pasado por procedimientos internos, aplicación de herramientas legales y barreras burocráticas para obtener la liquidez que necesitan.

4.1.2 Análisis del proceso de recuperación del crédito tributario.

Para el tratamiento de información durante la recuperación del IVA retenido, se explica el procedimiento que los contribuyentes llevan a cabo para conseguir la autorización de reintegro de sus impuestos, desde su inicio hasta su término.

Tabla 15

Fases de recuperación del crédito tributario

Fase	Descripción	Resultado
1 Generación del Crédito Tributario	Emisión de factura de venta sujeta a retención de IVA.	Reconocer el valor a recuperar
2 Determinación del Saldo a Favor	Al concluir el periodo fiscal a reportar con el formulario 104, se verifica si la diferencia entre el IVA total de las ventas y el IVA total de las compras, más las retenciones que se aplicaron, da como resultado un saldo persistente a favor.	Saldo a favor vigente
3 Presentación de la Solicitud	Presentación de formularios y anexos electrónicos requeridos. (facturas y comprobantes de retención debidamente autorizados).	Ingreso presencial de la solicitud
4 Revisión y Control por la Administración	Proceso de verificación y control del crédito solicitado.	Validación de la Sustentación legal.
5 Requerimientos de Información	Si en la etapa de control se encuentran inconsistencias o falta de documentación	Suspensión Temporal del Proceso (Aumento

6	Emisión de la Resolución	Declara la procedencia del monto solicitado, ya sea total o parcial.	de los "Días Transcurridos). Determina la aceptación de la devolución
7	Reembolso o Compensación	Pago en efectivo, nota de crédito o transferencia bancaria.	Recuperación del capital inmovilizado (efecto benéfico en la liquidez).

Nota: Proceso de cómo se realiza la debida diligencia para la devolución del crédito tributario. Fuente: Elaboración propia

La presente sección analiza la operatividad del derecho a la devolución, desglosando los montos solicitados y los tiempos de sustanciación de cada trámite. Se detallan los montos objeto de la pretensión tributaria y se cuantifica el periodo de atención institucional, contrastando la gestión de los sujetos pasivos con los tiempos de resolución del Servicio de Rentas Internas.

Tabla 16*Procesamiento de trámite de devolución*

Sujeto pasivo	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Días	Resolución	Tiempo de acreditación	CT acumulado devuelto
Asomacot S.A	11/07/2024	19/12/2024	161	105012025RDEV0004010	255 días	\$1.241,19
Pila Silvia Esmeralda	21/01/2024	27/06/2024	158	105012025RDEV0025900	396 días	\$1.109,36
Guevara Wilian	22/01/2025	19/04/2025	87	105012025RDEV0001515	65 días	\$ 613,12
Vinocunga Luis	16/05/2025	15/09/2025	122	105012025RDEV0045000	309 días	\$4.950,22
Guanoluisa Elizabeth	05/05/2024	18/07/2024	73	105012025RDEV0010919	162 días	\$1.054,37
Mejia Acebes	18/03/2025	27/05/2025	70	105012025RDEV0002006	125 días	\$ 206,29
Eras Alicia	29/08/2024	02/02/2025	157	105012025RDEV0002167	183 días	\$1.561,86
Lema Carlos	10/10/2024	04/04/2025	176	105012025RDEV0005511	158 días	\$ 462,40
Orbea Eduardo	02/12/2024	13/02/2025	73	105012025RDEV0016109	224 días	\$4.291,70

Nota. La tabla muestra el tiempo que duro el proceso de recuperación de los créditos tributarios retenidos a los diferentes contribuyentes.

Fuente: Elaboración propia

La Ley del Régimen Tributario Interno permite a todo contribuyente la utilización del saldo a favor por retenciones que le han sido efectuadas como compensación de impuestos a pagar o solicitar la devolución cuando este lo requiera siempre y cuando sea dentro de los plazos establecidos en el caso del crédito tributario por retención del IVA hasta dentro de 5 años.

En la fase de solicitud y procesamiento de la devolución la administración tributaria está obligada a resolver dichas solicitudes en un tiempo determinado de 90 días, este tiempo no determina la aprobación de la solicitud sino el tiempo de contestación al trámite ingresado donde se verifique la información con el desglose de las retenciones efectuadas mes a mes de los periodos solicitados.

En la tabla N°16 presentada se observa montos solicitados por los diferentes contribuyentes mismos que van desde los \$206,29 hasta los \$4950,22, representa capital de trabajo inmovilizado, mientras más alto sea el crédito tributario y más largo sea el plazo de la devolución, mayor es el costo de oportunidad y la afectación del flujo de caja.

En el caso del Sr. Vinocunga Luis y Orbea Eduardo quienes solicitan \$4950.22 y \$4291,69 respectivamente el tiempo de aprobación de su solicitud varía entre 73 y 122 días, es decir que dichos montos han estado fuera de operación por más de 4 meses, cabe señalar que la administración tributaria detalla que los créditos tributarios en trámite de devolución no podrán ser usados en un plazo de seis meses por parte del contribuyente, siendo así que el sujeto pasivo acepte las condiciones y decida hacer uso de este derecho tramita su solicitud y una vez aprobada la solicitud el SRI detalla los valores a devolver como se muestra a continuación.

Tabla 17

Detalle valores aprobados para devolver

Período	Valor solicitado	Valor establecido	Valor a devolver aprobado
	A	B	C = min (a;b)
Enero 2021 –	4.291,70	4.291,69	4.291,69
Diciembre 2024	4.950,22	4.950,20	4.950,20

Fuente: Servicios de Rentas Internas Resolución- 105012025RDEV001610

Después de que la administración tributaria resuelve aceptar parcialmente la solicitud de devolución de retenciones del periodo presentado y reconoce el valor de \$4291,69 por retenciones de impuesto al valor agregado que le han sido efectuadas y no compensadas con el IVA en ventas al señor Orbea Eduardo dispone al departamento de cobro que realice la respectiva compensación del saldo reconocido, así finaliza el

proceso y queda a la espera del desembolso de dinero en las cuentas bancarias registradas en el SRI.

En algunos casos donde el proceso ha tardado 161 o más días ha causado incertidumbre en los flujos de caja, debido a que las empresas no pueden contar con estos fondos a corto plazo, la ley garantiza la devolución, pero la demora administrativa actúa con una restricción operativa y financiera.

4.1.3 Comparación de la situación de liquidez de empresas que aplican el crédito tributario del IVA por retenciones con aquellas que no lo utilizan.

La idea principal de comparación se enfoca en como el crédito tributario determina la rotación del capital de trabajo y el ciclo de conversión en efectivo juntamente con el beneficio financiero directo que obtienen las empresas que utilizan su saldo a favor y aquellas que no lo hacen, es importante mencionar que la liquidez es la inmediatez en la que se convierte un activo en efectivo para pagar deudas.

Tabla 18

Comparación entre empresas que usan el crédito tributario y aquellas que no.

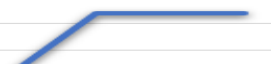
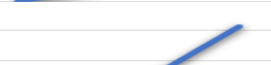
Empresas que SI utilizan su crédito tributario		Empresas que NO utilizan su crédito tributario	
El IVA retenido compensa el impuesto a pagar de la empresa	15	El IVA retenido se mantiene en la información contable como saldo a favor, se mantiene como cuenta por cobrar.	11
El IVA retenido se vuelve efectivo cuando la salida de caja disminuye al reducir la obligación de pago.		El valor retenido no disminuye la salida de caja, y aumenta las cuentas por cobrar	
El tiempo que se mantiene inmovilizado el efectivo es menor		El efectivo se mantiene inmovilizado hasta que solicite la devolución de su crédito tributario	
Existe una menor erogación de efectivo por obligaciones tributarias		La empresa debe financiar el IVA que fue retenido con su propio capital de trabajo hasta realizar su recuperación.	
Paga el crédito tributario en el tiempo estipulado para su periodo impositivo.		Es probable que su crédito tributario se venza y no tenga la posibilidad de recuperarlo..	

Nota. La tabla evidencia ciertas diferencias en el uso del crédito tributario. Fuente: Elaboración propia

A continuación, se identifica la cantidad de empresas que usan su crédito tributario como compensación de impuestos y aquellas que no lo usaron.

Tabla 19

Empresas que NO usan su crédito tributario

Sujeto pasivo	Crédito tributario				Representación gráfica
	2021	2022	2023	2024	
Carasayo Fariñango Antonio	\$ 2.746,97	\$ 4.072,40	\$ 4.113,78	\$ 4.612,69	
Villacreses Muñoz Miguel Cornelio	\$ 18.322,26	\$ 18.322,26	\$ 18.322,26	\$ 18.322,26	
Taco Maigua Amparo Del Rocio	\$ 3.168,93	\$ 3.269,94	\$ 3.269,94	\$ 3.269,94	
Vaca Moreno Segundo Arsenio	\$ 318,85	\$ 784,31	\$ 1.465,94	\$ 2.235,00	
Vinocunga Viracocha Luis	\$ 3.568,61	\$ 4.131,08	\$ 4.950,22	\$ 6.165,12	
Mendoza Toaquiza Milton Carlos	-	-	\$ 476,73	\$ 1.115,87	
Rodriguez Orbea Raul Eduardo	\$ 431,34	\$ 431,34	\$ 431,34	\$ 431,34	
Abata Granja Rodolfo	\$ 1.167,43	\$ 1.173,26	\$ 1.376,43	\$ 1.489,08	
Veloz Jacome Dario Javier	\$ 14,27	\$ 148,4	\$ 462,4	\$ 1.404,59	
Arcos Martinez Gladys Nora Del Rosario	\$ 142,56	\$ 10,77	\$ 1.561,86	\$ 4.247,74	

Recalde Chavez Gustavo Enrique	\$ 6.580,06	\$ 7.945,89	\$ 15.560,62	\$ 29.215,95	
--------------------------------	-------------	-------------	--------------	--------------	---

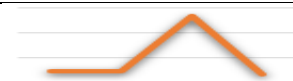
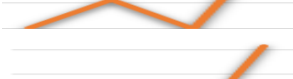
Fuente: Elaboración propia

Análisis de acumulación del crédito tributario

El comportamiento financiero de los sujetos pasivos descritos en la Tabla N° 19 revela una tendencia de crecimiento en sus saldos a favor. Este fenómeno no es circunstancial, sino que responde a una distorsión del flujo de efectivo provocada por el sistema de retenciones del IVA. Se ha notado que el volumen de las retenciones del IVA que estos contribuyentes experimentan por parte de sus agentes de retención excede de manera constante la capacidad para absorber el impuesto producido en sus propias transacciones comerciales. Cuando se producen saldos que superan el impuesto causado mes a mes, el activo corriente pasa a ser un "recurso cautivo". Esta inmovilización del capital de trabajo evita que esos valores se usen para pagar obligaciones fiscales actuales o futuras, lo cual convierte un beneficio legal en una carga financiera latente.

Cabe mencionar, que la falta de agilidad en los procesos de devolución por parte de la Administración Tributaria agrava este escenario, obligando a las empresas a buscar financiamiento externo para cubrir sus costos operativos. En esencia, el contribuyente deja de utilizar su propio dinero para su crecimiento, viéndose forzado a mantener este capital a disposición del Estado sin percibir ningún tipo de rendimiento o interés compensatorio, el sector privado termina subsidiando o financiando temporalmente el gasto público de manera gratuita. Mientras el Estado asegura una recaudación anticipada y segura, las empresas de la Tabla N° 19 enfrentan una erosión de su flujo de caja. Este desacuerdo entre la norma tributaria y la realidad económica de los negocios sugiere la necesidad urgente de revisar los coeficientes de retención o de implementar mecanismos de compensación automática más eficientes para evitar la descapitalización del sector productivo.

Tabla 20*Empresas que SI usan su crédito tributario*

Sujeto pasivo	Crédito tributario				
	2021	2022	2023	2024	
Asomacot S.A	\$ 241,19	\$ 1.241,19	\$ 2.324,77	\$ 1.172,59	
Asoserlinjo S.A	\$ 1.345,80	\$ 1.580,00	\$ 1.472,14	\$ 1.987,54	
Asolimelaf S.A	\$ 2.547,10	\$ 785,10	\$ 3.587,87	\$ 4.171,87	
Pila Toapanta Silvia Esmeralda	\$ 17,28	\$ 1.109,36	\$ -	\$ 3.245,21	
Guevara Perez Wilian Edison	\$ 613,12	\$ 348,79	\$ -	\$ 1.567,50	
Toctaguano Analuisa Nelson Enrique	\$228.342,03	\$ 335.650,82	\$ 111.838,44	\$ 86.602,68	
Perez Herrera Milton Raul	\$ 3.429,00	\$ -	\$ 334,66	\$ 4.804,57	
Guanoluisa Cadena Mayra Elizabeth	\$ 741,55	\$ 900,39	\$ 1.054,37	\$ 1.106,31	
Mejia Barragan Miguel Acebes	\$ 513,50	\$ 513,50	\$ 206,29	\$ 1.319,68	
Eras Leon Fany Alicia	\$ 142,56	\$ 10,77	\$ 1.561,86	\$ 2.647,74	

Travez Cruz Jaime Fernando	\$ 1.091,64	\$ 1.513,21	\$ 210,42	\$ 1.005,92	
Lema Taipe Juan Carlos	\$ 14,27	\$ 148,40	\$ 462,40	\$ 1.404,59	
Cajas Paucarima Chela Edith	\$ 206,67	\$ 7,00	\$ -	\$ 2.497,34	
Orbea Tapia Milton Eduardo	\$ 3.109,79	\$ 4.291,70	\$ 4.291,70	\$ -	
Chicaísa Guanotasig Jose Alejandro	\$ 20.708,55	\$ 25242,56	\$ 15.632,06	\$ 14.838,39	

Fuente: Elaboración propia

Análisis de evolución del crédito tributario del IVA

Como antes ya se ha mencionado el crédito tributario del IVA constituye un activo exigible que representa el impuesto pagado en las adquisiciones de bienes o servicios vinculados a la actividad económica. En el contexto de las empresas comerciales, su gestión eficiente es un indicador de la salud del flujo de caja y de la capacidad de expansión operativa.

En la tabla N° 20 existe una diferencia en el comportamiento de los sujetos pasivos, en el caso del señor Toctaguano Nelson cuya actividad económica se basa en compra y venta de madera presenta un pico de acumulación de crédito tributario en 2022 con \$335.650,82 seguido de una tendencia decreciente hacia el 2024, situándose en \$86.602,68. Esta disminución no se interpreta como una pérdida, sino como una optimización del crédito, es decir que el contribuyente a logrado compensar los saldos acumulados contra sus débitos tributarios generados por sus ventas.

Adema, varios sujetos muestran curvas ascendentes consistentes, lo que se asocia con fases de adquisición de inventarios o activos fijos, como lo es el caso de **Asolimelaf** que registra un crecimiento notable, pasando de \$2.547,10 en 2021 a \$4.171,87 en 2024; **Pila Toapanta Silvia** quien exhibe una recuperación agresiva de su crédito tributario en 2024 de \$3.245,21 tras un año 2023 con saldo cero. Este aumento sostenido en su crédito tributario indica que sus compras superan sus ventas en corto plazo, en el sector comercial esto indica existencia de una reinversión en stock o en infraestructura misma que genera un escudo fiscal para ejercicios futuros.

Análisis de la gestión y compensación del crédito tributario

Cuando se analiza la conducta de la muestra compuesta por las 26 entidades del sector comercial, se observa una división importante en el manejo del crédito tributario por retenciones de IVA. En primer lugar, 11 compañías no han llevado a cabo la compensación de sus deberes tributarios utilizando este activo fiscal. Este fenómeno de acumulación y arrastre de saldos a favor responde a dos variables críticas identificadas en los periodos 2021 al 2024.

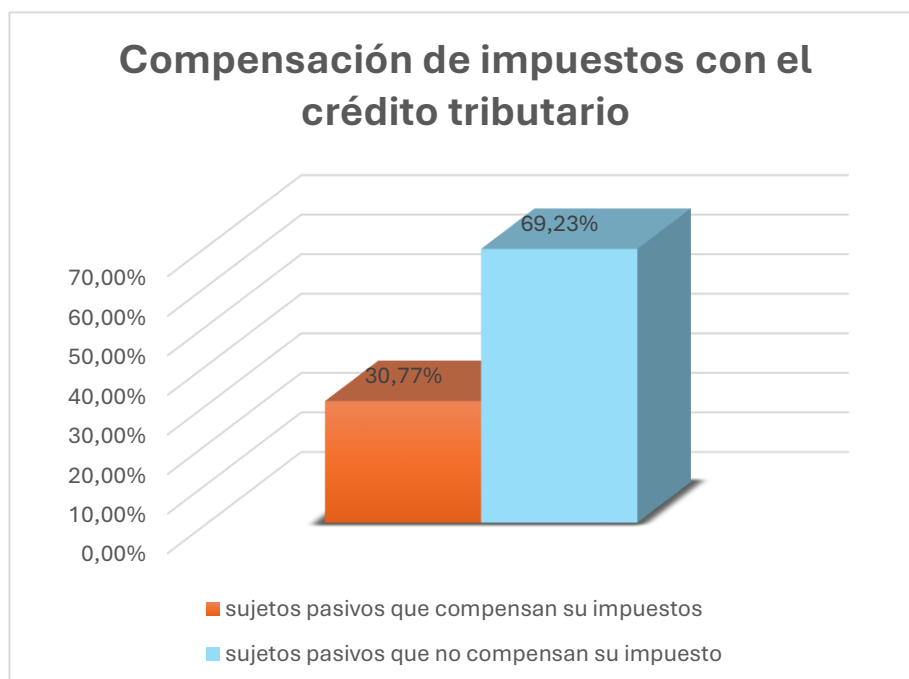
1. La actualización de ley hacia el régimen de "Negocios Populares" eximió a estas entidades de ser sujetos de retención y de gravar IVA en sus transferencias, provocando la cristalización de saldos acumulados previos que, al carecer de débitos fiscales futuros, quedaron inmovilizados en su declaración de IVA.
2. Se notó que la reducción de las ganancias y el volumen de compras con impuestos generaron un crédito tributario por adquisiciones que fue suficiente para cubrir el impuesto causado, lo que provocó que las retenciones en la fuente se trasladaran hacia un arrastre indefinido.

Por otro lado, las 18 empresas restante ha optado por la compensación como mecanismo de alivio tributario. No obstante, el hallazgo más relevante es que la mayoría de estas organizaciones no logra agotar la totalidad del saldo acumulado.

Para facilitar la comprensión del fenómeno de inmovilización de recursos fiscales, se presenta la siguiente ilustración que segmenta la gestión del crédito tributario en la muestra seleccionada:

Figura 4

Evaluación del comportamiento de compensación y arrastre del crédito tributario.



Tras el desglose de la dinámica tributaria de las entidades en estudio, se determina que el 69.23% (17 empresas) emplea el crédito tributario por retenciones como mecanismo de extinción de obligaciones fiscales (compensación). No obstante, el hallazgo crítico radica en que dicha compensación es parcial; es decir, el débito generado por las ventas no es suficiente para absorber la magnitud de las retenciones sufridas.

Por otro lado, el 30.77% (9 empresas) restante escoge la no compensación y se comporta de manera diferente. Para este conjunto de personas, la única opción para recuperar la liquidez es solicitar el reembolso por pago en exceso.

Esta saturación de crédito tributario demuestra una desigualdad financiera: las empresas comerciales de Latacunga están respaldando indirectamente al gobierno, al conservar capital de trabajo sin movimiento en sus libros contables, lo cual limita su capacidad para operar y su flujo inmediato de caja.

A continuación, se observa el tiempo en el que la administración tributaria tarda en realizar las acreditaciones de los créditos tributarios ingresados por medio de solicitud para su devolución.

Tabla 21

Situación de liquidez de los contribuyentes

Sujeto pasivo	Tiempo de acreditación	CT acumulado devuelto	Uso	
			Reinversión	Pago de deudas
Asomacot S.A	255 días	\$1.241,19		X
Pila Silvia Esmeralda	396 días	\$1.109,36	X	
Guevara Wilian	65 días	\$ 613,12		X
Vinocunga Luis	309 días	\$4.950,22	X	
Guanoluisa Elizabeth	162 días	\$1.054,37	X	
Mejia Acebes	125 días	\$ 206,29		X
Eras Alicia	183 días	\$1.561,86	X	
Lema Carlos	158 días	\$ 462,40	X	
Orbea Eduardo	224 días	\$4.291,70	X	

Nota. La tabla presenta la relación entre el tiempo de acreditación del crédito tributario por retenciones de IVA, el monto acumulado devuelto y el destino financiero de dichos recursos para nueve sujetos pasivos seleccionados. **Fuente:** Elaboración propia

Análisis de impacto del crédito tributario en la liquidez operativa

Uno de los hallazgos más críticos que arroja la información presentada en la tabla N° 21 es la ineficiencia en la velocidad de recuperación del capital. El tiempo de acreditación fluctúa drásticamente entre un mínimo de 65 días y un máximo alarmante de 396 días. Desde la perspectiva de la gestión financiera, un periodo de espera que supera el año para recuperar retenciones de IVA representa un costo de oportunidad elevado. El dinero inmovilizado en manos del Estado no genera rentabilidad, y en contextos inflacionarios o de alta demanda de capital de trabajo, esta demora actúa como un impuesto indirecto a la liquidez de las empresas comerciales.

Es relevante mencionar que el crédito tributario acumulado devuelto suma cantidades importantes, resaltando el caso de Eduardo Orbea con \$4.291,70 y Vinocunga Luis con \$4.950,22. Es crucial observar que los dos contribuyentes que manejan las cantidades más elevadas de devolución en esta muestra decidieron reinvertir.

Esta tendencia indica que la retribución del crédito tributario es más que un simple procedimiento administrativo; es también un motor de crecimiento. Si el flujo de efectivo regresa con montos significativos al contribuyente, es común reinyectarlo en el ciclo operativo (activos fijos, inventarios o perfeccionamiento de procesos), lo cual satisface la premisa de que un sistema fiscal eficaz debe posibilitar la expansión y la autorregulación del sector privado.

4.1.4 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.

En este apartado el estudio se centra en la verificación de la hipótesis planteada donde la gestión estratégica del crédito tributario por retenciones, a través de su reinversión, genera un incremento significativo en la inversión o rentabilidad de las empresas comerciales de Latacunga.

La prueba estadística t de student para muestras independientes permite comparar las medidas de rentabilidad utilizando el retorno de activos en dos grupos de empresas, aquellas que han decidido reinvertir su crédito tributario y de aquellas que no.

Para procesar el método estadístico analizamos los datos obtenidos de rentabilidad sobre activos ROA necesarios para prueba t de student para muestras independientes.

Tabla 22

Cálculo de rentabilidad ROA para empresas que Si utilizan su crédito tributario.

Nº	Empresas que SI utilizan su crédito Tributario	ROA %	Xi= ROA decimal	(Xi-"Xi)	(Xi-"Xi)2
1	Asolimelaf S.A	82,5%	0,83	0,5275	0,2783
2	Villacreses Muñoz Miguel Cornelio	42,4%	0,42	0,1175	0,0138
3	Taco Maigua Amparo Del Rocio	43,2%	0,43	0,1275	0,0163
4	Perez Herrera Milton Raul	52,8%	0,53	0,2275	0,0518
5	Rodriguez Orbea Raul Eduardo	7,2%	0,07	- 0,2325	0,0541
6	Abata Granja Rodolfo	8,8%	0,09	- 0,2125	0,0452
7	Veloz Jacome Dario Javier	2,3%	0,02	- 0,2825	0,0798
8	Travez Cruz Jaime Fernando	0,0%	-	- 0,3025	0,0915
9	Arcos Martinez Gladys Nora Del Rosario	16,5%	0,16	- 0,1425	0,0203
10	Recalde Chavez Gustavo Enrique	68,7%	0,69	0,3875	0,1502
11	Chaves Romero Amparo Cecilia	67,6%	0,68	0,3775	0,1425
12	Asomacot S.A	77,2%	0,77	0,4675	0,2186
13	Pila Toapanta Silvia Esmeralda	37,1%	0,37	0,0675	0,0046
14	Guevara Perez Wilian Edisson	23,1%	0,23	- 0,0725	0,0053
15	Vinocunga Viracocha Luis	54,8%	0,55	0,2475	0,0613
16	Guanoluisa Cadena Mayra Elizabeth	0,0%	-	- 0,3025	0,0915
17	Mejia Barragan Miguel Acebes	0,0%	-	- 0,3025	0,0915
18	Eras Leon Fany Alicia	11,8%	0,12	-0,1825	0,0333
19	Lema Taipe Juan Carlos	9,0%	0,09	-0,2125	0,0452
20	Orbea Tapia Milton Eduardo	0,0%	-	-0,3025	0,0915
	Suma Total		6,05	-	1,586175

Fuente: Elaboración propia

Fórmula para el cálculo de la media aritmética.

$$\bar{X}_i = \frac{\sum X_i}{n} = \frac{6.05}{20} = 0.3025$$

Cálculo de la desviación estándar

$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X}_i)^2}{n_1 - 1}} = \sqrt{\frac{1.586175}{19}}$$

$$S_1 = \sqrt{0.0834828947} = 0.288934$$

Tabla 23

Cálculo de rentabilidad ROA para empresas que NO utilizan su crédito tributario

N °	Empresas que NO utilizan su crédito Tributario	RO A	ROA (decimal)	(X2- ̄X2)	(X2- ̄X2)²
1	Asoserlinjo S.A	140 %	1,4	0,9	0,81
2	Carasayo Fariñango Antonio	60%	0,6	0,1	0,01
3	Toctaguano Analuisa Nelson Enrique	45%	0,45	-0,05	0,0025
4	Mendoza Toaquiza Milton Carlos	0%	0	-0,5	0,25
5	Cajas Paucarima Chela Edith	14%	0,14	-0,36	0,1296
6	Chicaísa Guanotasig Jose Alejandro	41%	0,41	-0,09	0,0081
				3,00	-0,0000
					1,21020

Fuente: Elaboración propia

Cálculo de la media aritmética.

$$\bar{X}_2 = \frac{\sum X_2}{n} = \frac{3}{6} = 0.50$$

Cálculo de la desviación estándar

$$S_2 = \sqrt{\frac{\sum (X_2 - \bar{X}_2)^2}{n_2 - 1}} = \sqrt{\frac{1.21020}{5}}$$

$$S_2 = \sqrt{0.24204} = 0.4919$$

El estadístico t calculado ($X_2=50.00\%$) determina que las empresas que utilizan su crédito tributario obtienen una rentabilidad superior en comparación con las empresas que no lo usan.

El estudio formula como hipótesis la existencia de diferencias significativas en la rentabilidad de las empresas del comercio de la ciudad de Latacunga asociadas con la reinversión del crédito fiscal por retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para lo cual se realizó una prueba estadística ajustada para el nivel de significancia dado. Esto se incluye dentro del método cuantitativo del estudio, que busca describir la conducta de los contribuyentes en su Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para ello, se examinaron y procesaron las bases de datos creadas y contabilizadas a partir de registros contables y fuentes oficiales durante el periodo 2021-2024.

El planteamiento de la hipótesis se desarrolla bajo la premisa de que la reinversión del crédito fiscal del IVA pueda ser un mecanismo financiero que potencie el desempeño de las empresas en el aspecto económico y en la rentabilidad. Por lo tanto, se hacía necesario el uso de herramientas de estadística, para objetivamente, diferenciar el comportamiento de dos grupos: las empresas que reinvierten el crédito tributario por retención del IVA y las empresas que no lo hacen. Esta comparación es importante para analizar si el uso estratégico de este derecho tributario genera impactos positivos medibles en el desempeño financiero de las empresas.

Para el análisis de datos, se utilizó la prueba t de Student para muestras independientes. Esta técnica estadística permite comparar las medias de dos grupos diferentes y no relacionados, además conocer si las diferencias que se podrían encontrar en las medias de los grupos en estudio son estadísticamente significativas o, por el contrario, esas diferencias se deben a variaciones de los datos de forma aleatoria. Adicionalmente, la prueba t de Student se utiliza en el análisis de datos económicos-financieros donde el tamaño de las muestras es relativamente pequeño y los datos provienen de una población concreta, como en el caso de la muestra seleccionada.

Los datos financieros fueron depurados y organizados antes de realizar la prueba estadística; las compañías se clasificaron según si utilizaban o no el crédito tributario del IVA. Así, se establecieron dos grupos de análisis: el primero está compuesto por 20 compañías que reinvierten el crédito tributario del IVA y el segundo, por 6 compañías que no utilizan este procedimiento. Se determinó la media aritmética del ROA y su desviación estándar para cada grupo, lo que posibilitó el análisis tanto de la rentabilidad promedio como de la dispersión de los datos en cada conjunto.

Tabla 24

Resultados de la prueba t de Student para la validación de la hipótesis

Elemento	Empresas que reinvierten el crédito tributario	Empresas que no reinvierten el crédito tributario
Número de observaciones (n)	20	6
Media del ROA	0,30	0,50
Desviación estándar	0,29	0,49
Prueba estadística aplicada	t de Student para muestras independientes	
Nivel de significancia (α)	0,05	
Resultado general	Diferencia de medias no favorable al grupo que reinvierte	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos financieros procesados.

Con respecto a los resultados obtenidos del test t, procedemos a aceptar la hipótesis nula (H_0) que afirma que reinvertir el crédito fiscal del IVA de las retenciones no aumenta la rentabilidad de las empresas comerciales de Latacunga. Además, rechazamos la hipótesis alternativa (H_1) ya que no tenemos un efecto estadísticamente significativo positivo de la reinversión del crédito fiscal sobre la rentabilidad empresarial. Los resultados del estudio muestran que el mecanismo de crédito fiscal tiene una importancia en el alivio y el control del capital de trabajo, ya que permite la compensación de obligaciones fiscales o la recuperación de fondos que, de otra manera, estarían financieramente inmóviles. Por lo tanto, el crédito fiscal afecta el

control y la gestión del capital de trabajo de la empresa de una forma más directa que en la rentabilidad.

Finalmente, el hecho de que se valide la hipótesis, permite confirmar la necesidad de diferenciar de forma conceptual los efectos que el crédito fiscal del IVA, en la liquidez empresarial y la rentabilidad. En el caso de la rentabilidad, se afecta por un conjunto más amplio y más complejo de factores estructurales y operacionales, que en el caso de liquidez se ve positivamente y de forma directa afectada por una gestión activa del crédito fiscal. Esta distinción resulta clave para la correcta interpretación de los resultados y para la formulación de estrategias de planificación tributaria y financiera acordes a la realidad del sector comercial de Latacunga.

Análisis del impacto en la liquidez y rentabilidad de las empresas comerciales

La liquidez se define como la disponibilidad de recursos para operar; si el Estado retiene el IVA por 396 días como es el caso de varios contribuyentes ya antes analizados, está reteniendo la liquidez de este. En el momento en que se produce la acreditación del CT, el indicador de liquidez mejora automáticamente al transformar un activo exigible en efectivo disponible. Por tanto, la devolución, incrementa la liquidez, y su reinversión asegura que esa liquidez se mantenga circulando en el negocio en lugar de estancarse.

El **66%** de los contribuyentes que **solicitaron la devolución** de sus saldos a favor prefiere reinvertir, esto sugiere que el costo de oportunidad de no tener ese dinero es mayor que cualquier otro beneficio, confirmando que la reinversión busca maximizar el rendimiento del capital propio.

Pese a que la rentabilidad no es representativa con relación a toda la muestra se concluye que la gestión eficiente del crédito tributario de IVA por retención es un determinante crítico para la salud financiera regional. La evidencia estadística descriptiva de la muestra analizada se inclina hacia la aceptación de la Hipótesis Alterna, siempre que el tiempo de acreditación no supere el ciclo operativo normal de la empresa. Cabe señalar que si toda la muestra analizada optara por este medio de devolución de impuesto y reinversión se obtendría un resultado favorable como sucede con los 9 contribuyentes mencionados en la **tabla 21**.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS

5.1 Conclusiones

El análisis del marco normativo del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado por retenciones en el Ecuador evidencia que la legislación vigente reconoce plenamente el derecho de los contribuyentes a utilizar, compensar o solicitar la devolución de los saldos a favor generados por este concepto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos. La normativa detalla los diversos casos y los plazos que son legalmente establecidos. Sin embargo, su complejidad y la periodicidad con la que se emiten nuevas disposiciones, dificultan el entendimiento por parte de los actores económicos, en particular los comerciantes, lo que frena el ejercicio de la defensa que el ordenamiento les otorga y favorecen la deficiencia y, en el peor de los casos, la caducidad de los créditos tributarios.

Los pasos involucrados en la obtención de un reembolso por el crédito fiscal sobre las retenciones de IVA en las empresas comerciales seleccionadas son técnicamente definibles, pero son, administrativamente, prolongados. Los resultados muestran que respecto a los contribuyentes que tienen derecho a solicitar el reembolso y obtienen la resolución favorable, la espera por el reembolso excede las expectativas, lo que se traduce en la inmovilización de su capital de trabajo por un período más largo de lo anticipado. Esta circunstancia, que aumenta el costo de oportunidad, desmotiva a muchas empresas a gestionar la devolución, eligiendo en su caso, la compensación, o, en el peor de los casos, dejando caducar los saldos a favor.

El contraste entre las empresas que emplean el crédito tributario del IVA por retención y aquellas que no lo hacen revela que la administración activa de este crédito favorece un mejor flujo de efectivo y una mayor liquidez operacional. Las empresas que compensan o recuperan su saldo de crédito fiscal de manera oportuna incurren en menos presión en su capital de trabajo ya que se ven menos obligadas a autofinanciar los montos retenidos. Por el contrario, las empresas que no utilizan el crédito fiscal mantienen estos montos como cuentas por cobrar, aumentando así el atrapamiento de

efectivo, el riesgo de caducidad y afectando adversamente su liquidez financiera a corto plazo.

5.2 Recomendaciones

En función del análisis del marco normativo del crédito tributario del IVA por retenciones, se recomienda que las empresas comerciales de la ciudad de Latacunga fortalezcan su conocimiento y aplicación práctica de la legislación tributaria vigente mediante la elaboración de manuales internos de procedimientos tributarios. Estos documentos deben incluir pautas claras sobre el reconocimiento, el registro contable, la aplicación y la recuperación del crédito tributario, las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, sus regulaciones y las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas. Se sugiere que los contadores en conjunto con los contribuyentes sigan monitoreando debido a las reformas fiscales para que se minimicen los errores interpretativos de las regulaciones que resulten en la mala gestión del crédito fiscal y la pérdida de beneficios fiscales legalmente sancionados.

Se propone que las empresas comerciales desarrollen una estrategia para la recuperación de los saldos positivos, basándose en el proceso de reembolso o contracargo del crédito fiscal. Este plan tiene que tener en cuenta el valor del tiempo del dinero, teniendo en cuenta la cantidad de dinero, la frecuencia con que se generan los créditos, los plazos de expiración legal y el impacto económico del costo de oportunidad del tiempo que se espera para el reembolso. Para acortar el tiempo del capital de trabajo, responder a las solicitudes de información con prontitud y limitar los retrasos administrativos, se aconseja que se designe a individuos específicos para trabajar con el Servicio de Impuestos Internos.

Se aconseja que los contribuyentes que tengan saldos a favor de manera reiterada soliciten a la Administración Tributaria una disminución de los porcentajes de retención. Si el sujeto pasivo demuestra técnicamente que el tributo causado es de manera crónica más bajo que las retenciones soportadas, tiene la posibilidad de conseguir una resolución que baje la velocidad de acumulación, lo cual facilita que el IVA ingrese directamente a su caja y no al crédito tributario inmovilizado.

Se aconseja establecer un horario estricto para la presentación de quejas de devolución. La inacción administrativa, ya que el crédito tributario tiene una caducidad legal, da como resultado un daño patrimonial irreversible. Es necesario que la compañía automatice sus conciliaciones de retenciones para que, después de finalizar el periodo fiscal, se solicite inmediatamente la restitución y se logre así acelerar las gestiones del ente recaudador.

Se recomienda a los contribuyentes llevar a cabo una planificación financiera que incluya créditos fiscales como un recurso que no se va a perder, sino como un medio para compensar obligaciones fiscales y conservar efectivo. De igual forma, se recomienda que no acumulen saldos a favor por periodos prolongados, y en ausencia de un curso de acción definido para tales saldos, pues esto aumenta el riesgo de que se pueda caducar y el deterioro en el capital de trabajo, que disminuye la capacidad de invertir y afecta la sostenibilidad de las empresas comerciales de Latacunga.

Se aconseja que la administración tributaria dé prioridad a las devoluciones de cantidades que excedan un umbral crítico, ya que se ha comprobado que estos capitales tienen más posibilidades de ser reinvertidos, lo cual revitaliza la economía local.

5.3 Bibliografía

- Amakoe D. Alognon, Antonios M. Koumpias, & Jorge Martínez Vázquez. (2021). The impact of plastic money Use on VAT compliance: Evidence from EU countries. *Hacienda Publica Espanola*, 239(4), 5–26. <https://doi.org/10.7866/HPE-RPE.21.4.1>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). *Metodología de la Investigación* (1st ed.). Instituto universitario de innovación ciencia y tecnología inudi Perú. <https://doi.org/DOI:10.35622/inudi.b.016>
- Arroba Salto, I. M., & Reyes Vinueza, S. N. (2019). El crédito tributario de retenciones en la fuente del IVA y su incidencia en la liquidez de Plastiprint. *Observatorio de La Economía de Latinoamérica*, 1. <https://orcid.org/0000-0002-8341-924X>,
- Arroba Salto Inés María, & Reyes Vinueza Sugey Nataly. (2019). *El crédito tributario de retenciones en la fuente de IVA y su incidencia en la liquidez de plastiprint*. (Economía Latinoamericana). <https://orcid.org/0000-0002-8341-924X>,
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (Vol. 1). Pearson Educación de Colombia Ltda.
- Buus, T., & Brada, J. (2010). VAT and Tax Credits: A Way to Eliminate Tax-Evasive Use of Transfer Prices? *European Financial and Accounting Journal*, 5(1), 28–50. <https://doi.org/10.18267/j.efaj.43>
- Calvo Vérguez Juan. (2019). *The qualification of tax credit in the creditors contest: main conflictive matters*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7207213>
- Cando Paola, Villegas Estefania, & Duque Angela. (2019). El crédito tributario de IVA y su impacto en el flujo de efectivo. *Observatorio de La EconomíaLatinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/01/iva-flujo-efectivo.html>
- Castelo Gavilánez, R. X., & Narváez Zurita, X. E. (2024). Cumplimiento tributario del IVA en PYMES: estrategias y recomendaciones. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 5(16), e240291. <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i16.291>
- Chalaco Macas, A. G., & Torres Negrete, A. de las M. (2024). Contabilización y gestión de créditos tributarios por impuesto a la renta del sector comercial ecuatoriano. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 5(16). <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i16.292>
- Chiriboga David, Gonzalez Nicole, & Campuzano Jhon. (2024). Elementos para el éxito de las PYMES en el cantón Santa Rosa, Año 2024. In *Journal Business*

Science (Vol. 6).

https://revistas.uleam.edu.ec/index.php/business_science LicenciadeCreative Commons

Díaz Montenero Jose. (2008). *Diseño de un sistema contable que obtimice legalmente la declaración del IVA. I*(Ciencia Unemi).

Durán Cuesta Marcela Viviana, Bonilla Carchi Sonia Marlene, & Torres Negrete Azucena. (2020). Crédito tributario de IVA en el sector manufacturero y su impacto en la liquidez empresarial. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 299. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i4.961>

Durán Marcela, Bonilla Sonia, & Torres Azucena. (2020). Crédito tributario de IVA en el sector manufacturero y su impacto en la liquidez empresarial. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 299. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i4.961>

Estrada Avilés, M. (2024). El derecho al mínimo vital tributario en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (52), e19179. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2025.52.19179>

Estrella Herrera, J. C., & Romo Astudillo, S. L. (2024). Desarrollo de un aplicativo para simular el cálculo de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en Ecuador. *Bastcorp International Journal*, 3(2), 271–287. <https://doi.org/10.62943/bij.v3n2.2024.143>

Estrella Herrera Juan Carlos, & Romo Astudillo Steffi Lorena. (2024). Desarrollo de un aplicativo para simular el cálculo de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en Ecuador. *Bastcorp International Journal*, 3(2), 271–287. <https://doi.org/10.62943/bij.v3n2.2024.143>

Flores Quispe, R. L. (2024). Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en empresas de repuestos automotrices. *Revista Científica TecnoHumanismo*, (3). <https://tecnohumanismo.online>

Garay Luis, & Espitia Jorge. (2020). *Fundamentos analíticos y empíricos para el debate sobre la reforma del IVA en Colombia* (Vol. 12). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=724083014009>

Gómez Jacinto, L. G., Elías Quinde, F. A., & Vásquez de la Cruz, M. A. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento tributario en personas generadoras de rentas de cuarta categoría en Perú. *Cuadernos de Contabilidad*, 25(25), 1–22. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc25.ctct>

Gómez Juan, & Morán Dalmiro. (2024). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Universidad Nacional de Colombia*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282142131002>

- González Rabanal. (2023). *La fiscalidad de los dividendos y su tratamiento e impacto tributario en los convenios suscritos para evitar la doble imposición internacional en Ecuador*.
- Grau, G., Enciso, V., & León, M. (2022). Análisis del impacto financiero asociado a la demora en la devolución de los incentivos fiscales a la exportación en Paraguay. In *Open Science Research II* (pp. 1152–1168). Editora Científica Digital. <https://doi.org/10.37885/220207887>
- Jaramillo Mogrovejo, C. J. (2024). El régimen tributario y la economía popular y solidaria en el Ecuador. *Deusto Estudios Cooperativos*, 24, 24. <https://doi.org/10.18543/dec242024>
- Lara Muñoz, M. E. (2013). *Fundamentos de Investigación* (Vol. 2). Alfaomega Grupo Editor S.A de C.V México. <http://www.alfaomega.com.mx>
- Luchessi, M. (1963). *The material revolution and the need for remote assistance for data processing for the purposes of control and transparency of the international tax sistem*. OECD Publishing. <https://revistas.ubp.edu.ar/index.php/derechotrib/article/view/559/595>
- Macías Hugo, & Cortés Jaider. (2024). *Disminuir la tarifa general de IVA en Colombia aumentaría el recaudo*. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=165013657001>
- Mendez, R., Sandoval, F., & Del cid, A. (2018). *Investigación, fundamentos y metodología* (Vol. 2). Pearson education, México.
- Mendoza Orellana, J. M., & Rosales Delgado, L. M. (2024). Control Tributario para Evitar la Elusion de Impuestos de los Pequeños y Medianos Negocios de Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 2951–2966. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9629
- Molina Terán, D. V., Toalombo Espinoza, W. O., & Mourad, A. S. (2024). El compromiso como factor influyente para la motivación del cumplimiento tributario de contribuyentes profesionales. *Brazilian Journal of Business*, 6(4), e74700. <https://doi.org/10.34140/bjbv6n4-025>
- Muñoz Uribe. (2023). El crédito fiscal y la reorganización tributaria. *Derecho Publico Iberoamericano*, 23, 37–55.
- Orozco Albán, K. L., & Guillen Pinargote, A. V. (2024). Programas de capacitación tributaria: aporte al cumplimiento tributario del mercado central del cantón Rocafuerte, Ecuador. *ECA Sinergia*, 15, 66–76. <https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v15i2.6162>
- Ramírez Broncano, A. C. (2024). Régimen Único Simplificado para el cumplimiento tributario de personas naturales en Perú. *Revista Ñeque*, 7(17), 111–123. <https://doi.org/10.33996/revistaneque.v7i17.130>

- Rangel Quintero, C. E., Mondragón Duarte, S. L., Mateus Franco, L. M., & Vargas Ramírez, Ó. M. (2024). The new age of tax fiscal control with electronic documents in Colombia. *Justicia (Barranquilla)*, 29(45), 1–10. <https://doi.org/10.17081/just.29.45.7072>
- Rubio, D. E. (2022). *Taxation of financial income at the municipal level*.
- Saltos Hidalgo, M. F. (2024). La Institución del Reclamo Administrativo Tributario en el Ecuador. *Catilinaria IURIS*, 2(2). <https://doi.org/10.33210/rci.v2i2.34>
- Sánchez Moreno, S., Córdova Naranjo, M., Sánchez Lindao, J., & Arcos Escobar, N. (2023). Efecto de los lineamientos de la OCDE respecto a la tributación de dividendos en el Ecuador. *REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA*, 10(3), 91–116. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.103.811>
- Tualombo, M. (2022). Análisis de la aplicación del método contable frente al factor de proporcionalidad en el cálculo del uso del crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las grandes empresas comerciales de la ciudad de Quito - Ecuador. *Actualidad Contable FACES*, 1(44), 100–122. <https://doi.org/10.53766/accon/2022.01.44.06>
- Véliz Díaz, K. (2020). *Impuesto al Valor Agregado*. <https://adminiac.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/06/ut.-inf.-contable-impuesto-al-valor-agregado-iva-3c2b0a-b.pdf>
- Villca Milenka, & Juan Gonzales. (2019). *Incentivos tributarios para promover la eficiencia energética en la vivienda*. <http://xurl.es/gw26u>
- Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723–9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

5.4 Anexos

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024							
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)		
N81291101	FABRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES)	\$ 439,15	-	4.908,75	-	-	596,50	439,15	1.453,67	-	-	174,44	1.241,19	16.269,00	81,61	1.942,49	1.952,28	-	2.111,59	-	2.324,77	-	2.324,77	-	2.324,77	-	2.324,77	
	ENERO	-	4.908,75	-	-	-	596,50	439,15	1.453,67	-	-	174,44	1.241,19	16.269,00	81,61	1.942,49	1.952,28	-	2.111,59	-	2.324,77	-	2.324,77	-	2.324,77	-	2.324,77	
	FEBRERO	-	1.190,61	-	-	-	739,37	439,15	40,05	-	-	179,25	1.241,19	29.667,00	1.319,68	3.401,68	3.560,04	-	2.269,95	-	2.324,77	-	2.324,77	-	2.324,77	-	2.324,77	
	MARZO	-	4.506,85	-	-	-	1.280,19	439,15	67,28	-	-	187,20	1.241,19	26.796,00	341,22	3.174,57	3.215,52	-	2.310,90	8.828,96	1.452,56	885,17	741,64	1.155,56	3.066,41	-	3.066,41	
	ABRIL	-	1.397,84	-	-	-	1.447,93	439,15	432,85	-	-	239,14	1.241,19	39.237,00	115,62	4.694,57	4.708,44	-	2.324,77	16.002,49	1.004,50	2.249,69	1.680,26	-	4.221,97	-	4.221,97	
	MAYO	33.236,66	184,00	3.966,32	2.791,88	-	-	712,64	40,00	-	-	243,94	1.241,19	-	1.330,17	-	-	159,62	2.324,77	-	1.451,49	-	-	-	217,72	4.221,97	-	4.221,97
	JUNIO	25.566,66	276,37	3.034,84	2.147,60	-	-	-	40,00	-	-	248,74	1.241,19	-	335,93	-	-	199,93	2.324,77	33.660,41	1.835,31	4.773,76	3.534,34	-	3.200,27	-	3.200,27	
	JULIO	25.567,69	392,11	3.021,07	2.147,60	-	-	-	40,05	-	-	253,55	1.241,19	-	-	-	-	199,93	2.324,77	17.106,11	1.660,47	2.316,85	1.796,14	-	2.679,56	-	2.679,56	
	AGOSTO	25.566,66	822,67	2.969,28	3.068,00	-	-	98,72	638,21	-	-	328,94	1.241,19	-	99,73	-	-	211,90	2.324,77	16.554,30	1.495,13	2.258,88	1.738,20	-	2.158,88	-	2.158,88	
	SEPTIEMBRE	25.566,66	769,60	2.975,65	3.068,00	-	-	191,07	40,00	-	-	333,74	1.241,19	-	40,00	-	-	216,70	2.324,77	17.106,11	1.813,43	2.293,91	1.796,14	-	1.661,11	-	1.661,11	
	OCTUBRE	25.566,66	2.218,24	2.801,81	3.068,00	-	-	457,26	2.504,71	-	-	634,71	1.241,19	-	8,57	-	-	217,73	2.324,77	40.632,59	1.722,39	5.836,53	4.580,16	-	404,74	-	404,74	
	NOVIEMBRE	25.566,66	538,47	3.003,38	3.068,00	-	-	521,88	40,00	-	-	639,51	1.241,19	-	4,08	-	-	218,22	2.324,77	17.106,11	1.620,23	2.322,89	2.565,91	-	647,76	-	647,76	
DICIEMBRE	54.542,21	5.994,29	5.825,76	6.545,07	-	-	1.241,19	1.842,53	-	-	860,61	1.241,19	-	2.723,60	-	-	545,05	2.324,77	4.753,56	3.498,84	188,23	713,06	-	1.172,59	-	1.172,59		
UTILIDAD			241.179,86	23.199,80					7.179,35					111.969,00	6.400,21					171.750,64	30.018,34							
			217.980,06						7.179,35					105.568,79						141.732,30								

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021					2022					2023					2024				
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)		
G46631101	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO)	ENERO	3.370,06	877,00	299,17	404,41	-	1.576,62	3.254,33	1.022,00	267,88	390,52	-	2.869,61	3.941,38	2.910,24	123,74	472,97	-	4.421,63	5.294,17	
		FEBRERO	3.783,96	755,00	363,48	454,08	-	1.667,22	3.228,24	844,00	286,10	387,38	-	2.970,89	3.208,05	658,90	305,90	380,19	-	4.495,92	2.875,59	
		MARZO	3.416,56	1.223,89	231,08	409,99	-	1.846,13	3.033,27	1.895,00	136,59	363,99	-	3.198,29	3.158,15	342,93	337,83	378,99	-	4.537,08	3.315,29	
		ABRIL	3.358,79	877,00	297,81	403,05	-	1.951,37	1.913,66	916,52	119,66	229,64	-	3.308,27	3.003,80	485,17	302,24	360,46	-	4.595,30	2.194,38	
		MAYO	3.020,94	844,00	261,23	362,51	-	2.052,65	3.368,92	1.055,24	277,64	404,27	-	3.434,90	3.319,45	1.339,38	237,60	398,33	-	4.756,03	2.123,56	
		JUNIO	1.682,38	488,00	143,33	201,89	-	2.111,21	1.904,02	945,63	115,00	228,48	-	3.548,38	1.980,15	299,36	201,70	209,10	-	4.763,43	1.486,76	
		JULIO	4.165,67	841,00	398,96	499,88	-	2.212,13	2.158,71	1.055,63	132,37	259,05	-	3.675,06	4.310,88	601,48	445,13	484,31	-	4.802,61	5.593,96	
		AGOSTO	2.765,30	985,00	213,64	331,84	-	2.330,33	6.010,15	1.056,58	721,22	721,22	-	3.675,06	3.426,36	417,17	361,10	411,16	-	4.852,67	4.567,20	
		SEPTIEMBRE	2.802,01	744,00	246,96	336,24	-	2.419,61	3.552,64	1.845,63	204,84	426,32	-	3.896,54	3.484,37	636,56	341,73	-	-	4.510,94	5.211,85	
		OCTUBRE	3.470,19	855,00	313,82	416,42	-	2.522,21	2.333,05	644,52	202,63	279,97	-	3.973,88	3.476,89	427,13	365,97	398,03	-	4.543,00	2.793,10	
		NOVIEMBRE	3.101,36	658,00	293,20	372,16	-	2.601,17	4.235,59	566,00	440,35	508,27	-	4.041,80	2.693,58	312,26	285,76	234,29	-	4.491,53	2.226,09	
		DICIEMBRE	2.848,71	1.215,00	196,05	341,85	-	2.746,97	2.885,88	255,00	315,71	346,31	-	4.072,40	3.570,81	422,90	377,75	-	-	4.113,78	1.955,04	
carsayso		37.785,93	10.362,89					37.878,46	12.101,75					39.573,87	8.853,48					39.636,99	15.873,60	
		UTILIDAD	27.423,04					UTILIDAD	25.776,71					UTILIDAD	30.720,39					UTILIDAD	23.763,39	

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION
G46631101	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO)	ENERO	3650,85	2036,76	193,69	88	0	89,98	2974,05	2056	110,17	107,06	0	14,17	1710	679,83	123,62	0	769,13	2081,94	1574,62	60,88	249,83	0	188,95	
		FEBRERO	5446,35	4738,4	84,95	0	0	5,03	2741,03	1805	112,32	230,24	0	132,09	5037,08	2861,25	261,1	134,41	0	642,44	9875,46	6979,8	347,48	1185,06	0	1026,53
		MARZO	3194,88	3250,27	0	0	6,64	5,03	1883,7	1096,38	94,48	328,92	0	366,53	1549,88	1063,21	58,4	185,99	0	770,03	12668,28	4024	1037,31	758,41	0	747,63
		ABRIL	2189,15	1477	85,46	183,89	0	110,1	2532,81	1270,54	151,48	303,94	0	518,99	3304,13	2326,72	117,29	396,5	0	1049,24	3792,97	3612,89	0	347,96	541,93	1095,59
		MAYO	3209,07	1357,41	222,2	115,56	0	3,46	2454	1509,82	204,72	294,48	0	608,73	0	1036,43	0	0	0	1049,24	3323,27	1920,89	210,36	498,49	331,57	1594,08
		JUNIO	2789,15	2295,86	59,2	64,41	0	8,67	2568,3	865,63	206,72	308,2	0	710,23	6801,26	1545,17	630,73	816,14	0	1234,65	1884,58	1616,36	40,24	282,68	291,33	1876,76
		JULIO	5281,57	3590,35	202,95	190,14	0	5248,95	1547,4	629,87	629,87	0	710,23	5242,96	1350,63	467,08	629,15	0	1396,72	3051,98	2715,86	50,42	457,8	240,91	2334,56	
		AGOSTO	8070,75	5622	293,85	290,55	0	0	5131,1	1328,72	456,28	615,73	0	869,68	5874,42	1548,88	519,06	0	877,66	3649,17	2551,85	164,6	547,38	76,31	2881,94	
		SEPTIEMBRE	6051,15	4177	224,9	217,84	0	0	2522,25	2189,56	39,92	90,8	0	920,56	4090,51	1076,63	362,73	0	0	514,93	2211,47	1648,42	84,46	331,72	0	3205,51
		OCTUBRE	3914,55	2758,25	138,76	140,93	0	2,17	2884,35	532	282,28	242,28	0	880,56	3246,08	2061,37	142,17	215,24	0	588	2543,94	2688,2	0	381,59	21,64	3587,1
		NOVIEMBRE	2268	2095,89	20,65	81,65	0	63,1	3078,02	1025	246,36	258,55	0	892,75	3216,4	723,21	299,18	0	0	288,82	4535,49	2731,73	270,56	262,95	0	3601,13
		DICIEMBRE	2335,05	1252,78	129,88	84,06	0	17,28	3072,3	1805,12	152,07	368,68	0	1109,36	5888,9	1288,73	552,02	0	0	0	4940,81	2238,87	521,08	165,16	0	3245,21
UTILIDAD			48.400,52	34.651,97				37.090,86	17.011,17					45.961,62	17.562,06				54.559,37	34.303,49						
			13.748,55					20.079,69	28.399,56											20.255,88						

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION
G46631101	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO)	ENERO	160	83,93	9,13	0	10,19	0	1784,53	816	116,22	-	-	496,90	3.374,95	310,44	367,74	404,99	-	386,04	414,00	260,37	18,44	14,90	-	-
		FEBRERO	322,97	300	2,76	0	7,43	0	3454,47	1020	-	-	17,17	496,90	1.992,14	223,07	212,29	46,57	-	220,32	3.050,84	1.232,36	180,98	172,50	-	-
		MARZO	3345,46	2308,26	276,99	359,32	0	242,28	0	167,48	-	-	37,26	496,90	4.432,33	315,39	494,03	309,93	-	36,22	-	331,83	-	-	2,58	-
		ABRIL	4103,49	688	409,86	492,92	0	325,34	912,19	242,88	81,39	110,54	-	563,31	2.456,89	1.984,77	56,66	294,83	-	274,39	888,17	343,63	46,44	39,97	2,58	-
		MAYO	2634,45	356	42,72	316,13	0	368,06	4667,91	1477,12	382,90	392,09	-	572,50	3.999,24	340,78	439,02	310,86	-	146,23	664,70	1.153,54	-	29,91	38,07	29,91
		JUNIO	412,61	140,97	32,59	49,51	0	384,98	1.704,92	355,63	161,91	61,38	-	471,97	4.157,26	865,67	395,31	412,76	-	163,68	598,00	266,59	49,71	26,91	-	45,18
		JULIO	2326,86	477	49,9	32,14	0	367,22	3370,1	202,72	380,08	405,00	-	496,89	2.032,80	366,31	199,98	73,18	-	36,88	1.841,00	272,15	132,53	276,75	-	189,40
		AGOSTO	3702,76	1011	323,01	444,33	0	488,54	3367,01	918,17	293,86	420,46	-	623,49	1.742,50	897,46	101,40	62,73	-	-	636,48	-	-	95,47	189,40	
		SEPTIEMBRE	1275,77	282,62	119,18	153,09	0	522,45	4020,76	0	482,49	337,74	-	478,74	3.806,56	514,98	57,18	57,18	-	-	1.720,00	803,32	137,50	258,00	-	405,36
		OCTUBRE	2275,5	1312,73	115,53	81,92	0	408,94	3362,09	658	324,49	282,41	-	426,66	959,10	3.059,74	1,20	-	-	1.559,17	1.760,54	82,37	233,88	-	556,87	
		NOVIEMBRE	1354,98	735,98	74,28	162,59	0	577,15	6319,1	844	657,01	530,80	-	310,45	4.300,72	4.390,79	73,73	69,93	-	-	2.345,50	1.985,98	53,93	351,82	-	854,75
		DICIEMBRE	866,1	299,75	67,96	103,93	0	613,12	1944,8	319,46	195,04	233,38	-	348,79	2.229,85	-	-	-	-	4.851,58	4.751,58	15,00	727,74	-	1.567,50	
		UTILIDAD			22.780,95	7.996,24					34.907,90	7.021,46					35.484,34	13.269,40				17.932,96	13.798,37			
			14.784,71						27.886,44						22.214,94					4.134,59						

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G46631101	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO)	\$ 18.585,60																								
		ENERO	7.103,32	1.020,00	730,00	569,38	-	18.424,98	-	859,88	-	-	196,31	18.322,26	520,00	472,95	-	-	196,31	18.322,26	2.555,26	1.142,33	-	-	196,31	18.322,26
		FEBRERO	377,22	155,00	26,67	-	-	18.398,31	100,00	244,00	-	-	196,31	18.322,26	450,00	309,38	-	-	196,31	18.322,26	969,30	740,43	-	-	196,31	18.322,26
		MARZO	1.034,75	411,00	74,85	-	-	18.323,46	580,00	124,00	-	-	196,31	18.322,26	1.192,35	1.095,83	-	-	196,31	18.322,26	1.371,95	765,11	-	-	196,31	18.322,26
		ABRIL	10,00	-	1,20	-	-	18.322,26	358,00	285,00	-	-	196,31	18.322,26	1.809,50	273,95	-	-	196,31	18.322,26	1.980,65	2.570,44	-	-	196,31	18.322,26
		MAYO	5,00	289,84	-	-	34,18	18.322,26	798,00	98,52	-	-	196,31	18.322,26	1.558,98	743,61	-	-	196,31	18.322,26	566,35	720,45	-	-	196,31	18.322,26
		JUNIO	5,00	797,41	-	-	129,27	18.322,26	796,67	143,69	-	-	196,31	18.322,26	1.425,40	2.951,93	-	-	196,31	18.322,26	2.079,75	592,88	-	-	196,31	18.322,26
		JULIO	110,71	877,00	-	-	221,22	18.322,26	905,67	130,95	-	-	196,31	18.322,26	650,50	503,44	-	-	196,31	18.322,26	2.996,60	328,67	-	-	196,31	18.322,26
		AGOSTO	-	896,00	-	-	328,74	18.322,26	1.014,67	118,21	-	-	196,31	18.322,26	2.082,90	879,70	-	-	196,31	18.322,26	826,15	989,20	-	-	196,31	18.322,26
		SEPTIEMBRE	295,30	611,01	35,44	-	293,30	18.322,26	1.123,67	105,47	-	-	196,31	18.322,26	2.298,65	924,75	-	-	196,31	18.322,26	1.116,93	821,03	-	-	196,31	18.322,26
		OCTUBRE	1.596,20	1.293,97	191,54	-	101,76	18.322,26	1.232,67	92,73	-	-	196,31	18.322,26	1.644,04	812,52	-	-	196,31	18.322,26	536,40	1.059,32	-	-	196,31	18.322,26
		NOVIEMBRE	825,30	566,67	99,04	-	2,72	18.322,26	1.341,67	79,99	-	-	196,31	18.322,26	1.942,05	345,03	-	-	196,31	18.322,26	1.603,46	1.030,15	-	-	196,31	18.322,26
		DICIEMBRE	5,00	758,34	-	-	93,12	18.322,26	1.450,67	67,25	-	-	196,31	18.322,26	813,00	1.791,40	-	-	196,31	18.322,26	2.518,05	255,93	-	-	196,31	18.322,26
		11.367,80	7.676,24	1.158,74			Negocio popular	9.701,67	2.349,71	-				15.387,37	11.104,49					19.120,85	11.015,94					
		6.517,50	6.517,50				UTILIDAD	7.351,95				UTILIDAD		4.282,88			UTILIDAD		8.104,91							

CIU	ACTIVIDAD	2021						2022						2023						2024						
		INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION	
G46631101	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO)	Credito tributario periodo fiscal anterior																								
		\$	2.529,98																							
		ENERO	7.326,85	147,14	861,56	854,69	-	3.336,57	100,00	-	-	-	177,96	3168,93	352,00	121,00	-	-	478,47	3.269,94	-	154,08	-	-	478,47	3.269,94
		FEBRERO	3.393,91	844,00	305,99	407,27	-	3.437,85	-	322,00	-	-	216,60	3168,93	341,00	89,50	-	-	478,47	3.269,94	1.471,91	254,00	-	-	478,47	3.269,94
		MARZO	2.291,03	844,00	173,64	-	-	3.264,21	100,00	726,52	-	-	303,78	3168,93	85,00	-	-	-	478,47	3.269,94	895,10	841,00	-	-	478,47	3.269,94
		ABRIL	100,00	855,23	-	-	102,63	3.264,21	949,76	355,12	71,36	101,01	232,42	3269,94	478,00	247,00	-	-	478,47	3.269,94	741,59	314,57	-	-	478,47	3.269,94
		MAYO	435,88	618,45	-	-	176,32	3.264,21	173,61	855,00	-	-	314,19	3269,94	674,00	189,00	-	-	478,47	3.269,94	305,88	530,43	-	-	478,47	3.269,94
		JUNIO	2.329,00	344,00	238,20	83,84	-	3.286,21	695,00	300,00	-	-	350,19	3269,94	548,00	785,00	-	-	478,47	3.269,94	678,64	207,86	-	-	478,47	3.269,94
		JULIO	942,39	101,09	100,96	-	-	3.185,21	802,00	366,00	-	-	394,11	3269,94	621,00	84,00	-	-	478,47	3.269,94	512,42	244,24	-	-	478,47	3.269,94
		AGOSTO	257,10	121,36	-	-	-	3.168,93	733,00	401,00	-	-	442,23	3269,94	348,00	120,00	-	-	478,47	3.269,94	480,95	190,89	-	-	478,47	3.269,94
		SEPTIEMBRE	15,00	344,00	-	-	39,48	3.168,93	588,00	302,00	-	-	478,47	3269,94	954,00	154,00	-	-	478,47	3.269,94	449,47	137,53	-	-	478,47	3.269,94
		OCTUBRE	-	588,00	-	-	110,04	3.168,93	-	-	-	-	478,47	3269,94	874,00	358,00	-	-	478,47	3.269,94	418,00	84,18	-	-	478,47	3.269,94
		NOVIEMBRE	-	566,00	-	-	177,96	3.168,93	-	-	-	-	478,47	3269,94	321,00	101,50	-	-	478,47	3.269,94	894,22	135,87	-	-	478,47	3.269,94
		DICIEMBRE	-	-	-	-	177,96	3.168,93	-	-	-	-	478,47	3269,94	648,00	204,58	-	-	478,47	3.269,94	967,84	285,47	-	-	478,47	3.269,94
		17.091,16	5.373,27					4.141,37	3.627,64	71,36				6.244,00	2.453,58	-				7.816,01	3.380,12	-				
	UTILIDAD	11.717,89						3.556,28						2.453,58						3.380,12						

2021						2022						2023						2024					
INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
136.876,63	37.749,83	11.895,22	16.536,28	-	110.353,27	328.105,17	35.409,27	35.264,35	38.758,75	-	260.182,10	114.964,82	117.815,48	-	13.476,24	342,08	26.538,20	243.135,33	272.905,29	-	25,06	3.527,87	111.861,10
16.117,58	80.372,11	-	1.855,02	7.710,54	112.208,29	42.822,87	48.628,57	-	3.979,53	694,90	264.161,63	66.293,40	173.158,94	-	7.722,49	12.934,63	34.260,69	240.381,66	84.150,05	18.753,68	22.404,26	-	119.039,55
73.208,02	110.735,37	-	6.544,71	16.122,66	118.753,00	63.748,20	46.136,21	1.815,98	6.838,78	-	269.879,33	177.046,76	129.740,24	6.999,56	21.009,09	5.935,07	55.269,78	168.738,56	116.934,49	6.393,28	535,62	-	113.181,89
127.267,22	207.743,62	-	14.488,74	25.780,63	133.241,74	88.960,28	37.982,04	6.117,39	9.156,88	-	272.918,82	132.938,94	19.048,08	13.673,79	15.866,17	-	63.397,23	138.587,78	17.775,09	18.114,55	10.469,83	-	105.537,17
220.254,64	208.855,27	1.368,17	26.360,98	24.412,46	159.602,72	38.719,98	96.049,06	-	3.077,32	6.877,61	275.996,14	125.525,69	54.014,10	8.584,87	14.702,73	-	69.515,09	524.365,17	202.971,00	48.405,91	52.498,76	-	109.630,02
225.184,61	136.928,20	10.596,03	26.834,61	24.400,46	159.602,72	1.841,81	1.925,27	-	79,12	6.887,62	276.075,26	519.212,31	27.557,17	59.036,70	61.176,33	-	71.654,72	82.380,17	87.679,50	-	794,92	738,47	110.424,94
295.567,64	141.497,09	19.146,63	35.458,89	5.253,83	195.061,61	68.629,11	44.896,88	2.933,70	7.927,27	3.953,92	284.002,53	46.205,14	35.522,96	1.279,31	5.387,60	-	75.763,01	114.316,42	15.458,24	14.617,67	3.319,84	-	99.865,58
289.583,87	147.025,82	17.107,05	34.636,95	-	217.845,34	187.144,22	79.492,53	12.968,51	22.112,13	-	297.100,07	26.879,06	162.989,77	-	2.234,55	16.304,68	77.997,56	159.449,55	19.465,02	21.047,10	11.069,99	-	89.888,47
7.690,77	54.910,46	-	746,28	5.666,37	218.591,62	32.132,41	85.056,38	-	3.080,98	6.166,09	300.181,05	46.878,31	258.021,46	-	3.774,02	41.546,84	81.771,58	155.418,13	52.492,89	15.456,34	8.800,97	-	80.703,31
9.998,22	118.862,92	-	938,75	18.429,52	219.530,37	253.397,06	134.921,02	14.273,53	20.202,62	-	312.276,23	398.514,43	94.856,56	37.355,95	11.700,82	4.190,89	93.472,40	109.926,46	121.940,69	-	5.410,70	1.722,18	86.114,01
86.238,06	93.671,00	-	8.811,66	19.298,38	228.342,03	124.412,09	96.255,83	3.425,96	14.289,70	-	323.139,97	66.409,76	127.951,11	-	2.626,17	11.564,95	96.098,57	98.953,89	107.188,87	-	2.452,59	2.957,43	88.566,60
3.758,39	79.200,57	-	-	28.345,67	228.342,03	121.983,10	113.982,27	1.132,92	13.643,77	-	335.650,82	731.684,08	196.370,97	64.237,57	68.412,49	-	111.838,44	289.539,30	169.377,71	11.622,79	6.701,44	-	86.602,68
1.491.745,65	1.417.552,26					1.351.896,30	820.735,33					2.452.552,70	1.397.046,84					2.325.192,42	1.268.338,84				
74.193,39					UTILIDAD	531.160,97					UTILIDAD	1.055.505,86					UTILIDAD	1.056.853,58					

CIU	ACTIVIDAD		2021						2022						2023						2024						
		Credito tributario periodo fiscal anterior	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	
G46631301	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA																										
		ENERO	1.526,78	596,60	111,62	-	-	3,95	1.500,00	955,00	65,40	180,00	-	433,45	1.583,20	587,75	119,45	189,98	-	854,84	1.607,42	904,01	84,41	192,89	-	1.574,42	
		FEBRERO	1.500,00	544,00	114,72	126,00	-	15,23	1.544,64	64,96	177,56	180,00	-	435,89	1.583,20	248,73	161,04	189,98	-	883,78	1.607,42	540,80	129,95	192,89	-	1.637,36	
		MARZO	1.500,00	344,00	138,72	126,00	-	2,51	1.500,00	956,00	65,28	180,00	-	550,61	1.583,20	53,43	183,57	189,98	-	890,19	1.607,42	464,20	137,19	192,89	-	1.693,06	
		ABRIL	1.500,00	477,00	122,76	126,00	-	35,75	1.544,61	124,00	170,47	180,00	-	560,14	1.583,20	256,26	160,17	189,98	-	920,00	1.607,42	1.333,63	41,07	241,11	-	1.893,10	
		MAYO	1.553,56	477,00	129,19	180,00	-	86,56	1.500,00	455,12	125,39	180,00	-	614,75	1.583,20	387,62	143,47	189,98	-	966,51	1.607,42	231,69	207,56	241,11	-	1.926,65	
		JUNIO	1.500,00	108,99	166,92	180,00	-	99,64	1.500,00	245,69	150,52	180,00	-	644,23	1.583,20	64,30	182,26	189,98	-	974,23	1.607,42	140,52	203,13	241,11	-	1.964,63	
		JULIO	1.500,00	258,00	149,04	180,00	-	130,60	1.500,00	173,68	159,16	180,00	-	665,07	1.583,20	286,56	155,59	189,98	-	1.008,62	1.607,42	407,58	179,25	241,11	-	2.026,49	
		AGOSTO	1.526,78	98,22	171,42	180,00	-	139,18	1.544,64	912,01	75,92	180,00	-	769,15	1.583,20	536,85	-	189,98	64,42	1.198,60	1.607,42	266,84	201,08	241,11	-	2.066,52	
		SEPTIEMBRE	1.526,79	254,14	152,71	180,00	-	166,47	1.500,00	577,00	110,76	180,00	-	838,39	1.583,20	460,55	134,71	189,98	-	1.318,29	1.607,42	30,75	236,50	241,11	-	2.071,13	
		OCTUBRE	1.500,00	344,00	138,72	180,00	-	207,75	3.027,60	845,00	261,91	108,99	-	685,47	1.583,20	439,55	137,23	189,98	-	1.371,04	1.607,42	115,84	232,73	241,11	-	2.088,51	
		NOVIEMBRE	1.500,00	577,00	110,76	180,00	-	276,99	1.527,60	688,00	100,75	183,31	-	768,03	1.583,20	384,96	145,19	189,98	-	1.415,83	1.607,42	136,27	220,67	241,11	-	2.108,95	
DICIEMBRE	1.526,78	375,59	138,14	180,00	-	318,85	1.583,20	139,94	173,70	189,98	-	784,31	1.583,20	393,31	142,78	192,89	-	1.465,94	1.607,42	840,34	115,06	241,11	-	2.235,00			
VACA ARSENIÓ			18.160,69	4.454,54					19.772,29	6.136,40					18.998,40	4.099,87					19.289,04	5.412,47					
UTILIDAD			13.706,15					UTILIDAD	13.635,89					UTILIDAD	14.898,53					UTILIDAD	13.876,57						
PEREZ MILTON																											
CIU	ACTIVIDAD		2021						2022						2023						2024						
		Credito tributario periodo fiscal anterior	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	
G46631301	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA																										
		ENERO	5.000,00	1.956,00	365,28	600,00	-	1.520,49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.000,00	1.588,18	1.249,42	1.440,00	-	662,82
		FEBRERO	22.000,00	1.489,83	2.461,22	2.640,00	-	1.699,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.000,00	1.862,26	616,53	840,00	-	886,29
		MARZO	8.000,00	10.363,77	-	960,00	283,65	2.659,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.400,00	3.845,76	1.866,51	2.328,00	-	1.347,78
		ABRIL	50,00	572,38	-	-	346,34	2.659,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.521,74	521,00	1.500,04	900,00	-	747,74
		MAYO	50,00	375,86	-	-	385,44	2.659,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.202,50	428,03	1.020,89	1.080,38	-	807,23
		JUNIO	5.000,00	1.556,40	413,23	600,00	-	3.231,48	79.650,00	16.067,89	8.829,85	4.536,00	-	-	6.890,00	5.067,15	244,10	578,76	-	334,66	100,00	1.238,10	-	-	170,72	807,23	
		JULIO	32.437,55	3.074,55	3.523,56	3.891,79	-	3.599,71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.400,00	789,84	241,38	360,00	-	1.096,57
		AGOSTO	50,00	1.746,98	-	-	203,64	3.599,71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.900,31	-	-	285,05	1.096,57
		SEPTIEMBRE	4.900,00	1.614,50	394,26	588,00	-	3.997,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.207,71	-	-	466,21	1.096,57
		OCTUBRE	6.098,00	1.363,94	568,09	-	-	3.429,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.522,97	-	-	1.144,66	1.096,57
		NOVIEMBRE	10,00	1.173,40	-	-	139,61	3.429,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.450,00	3.532,43	-	217,50	1.533,23
DICIEMBRE	-	2.658,53	-	-	458,63	3.429,00	75.341,96	3.762,41	8.589,55	8.457,91	-	-	-	6.000,00	7.146,48	-	-	137,58	334,66	18.270,00	15.572,02	383,29	3.490,50	399,94	4.804,57		
			83.595,55	27.946,14					154.991,96	19.830,30					12.890,00	12.213,63					78.344,24	37.008,61					
UTILIDAD			55.649,41					UTILIDAD	135.161,66					UTILIDAD	676,37					UTILIDAD	41.335,63						
CIU	ACTIVIDAD		2021						2022						2023						2024						
		Credito tributario periodo fiscal anterior	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	
A02200101	PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS QUE UTILIZAN PRODUCTOS FORESTALES, CHONTA, BALSAS, CIPRÉS, PINO, ETCÉTERA	\$ 531,78																									
		ENERO	0	1234,15	0	0	531,78	2328,26	4226,74	2015	265,41	507,21	704,34	4075,82	2567,87	863,38	204,53	309,04	657,58	4440,12	3187,59	619,38	308,18	382,51	0	5024,55	
		FEBRERO	448,21	5508,15	0	0	1138,97	2328,26	0	613,12	0	0	704,34	4075,82	3313,58	426,97	346,39	199,46	311,19	4639,58	1386,94	666,52	86,45	91,03	0	5029,13	
		MARZO	742,69	1487,42	0	89,12	1228,34	2417,38	0	552,97	0	0	770,69	4075,82	3977,64	1236,04	329	477,31	0	5099,08	2881,3	787,73	251,23	345,77	0	5123,67	
		ABRIL	419,09	1718,14	0	0	1384,23	2417,38	0	291,11	0	0	770,69	4075,82	2866,8	378,16	298,64	344,02	0	5144,46	802,4	626,29	26,42	120,36	0	5217,61	
		MAYO	124,8	3257,76	9,9	0	1374,33	2417,38	0	815,81	0	0	770,69	4075,82	2962,37	807,48	258,58	352,91	0	5238,79	4765,31	763,1	600,33	478,32	0	5095,6	
		JUNIO	856,1	905,62	76,92	102,73	1297,41	2520,11	0	531,6	0	0	770,69	4075,82	3182,84	481,82	324,12	381,95	0	5296,62	1695,37	710,77	147,69	254,31	0	5202,22	
		JULIO	0	2044	0	0	1542,69	2520,11	0	1470,71	0	0	770,69	4075,82	1131,01	919,02	25,44	135,72	0	5406,9	3338,32	1558,49	266,98	239,88	0	5175,12	
		AGOSTO	3195,08	2903,46	42,86	383,41	1499,83	2903,52	0	658,96	0	0	849,77	4075,82	1168,18	780,53	58,91	0	0	5347,99	1634,7	874,86	113,98	245,21	0	5306,35	
		SEPTIEMBRE	3255,17	945	277,22	273,43	1222,61	3176,95	0	344,52	0	0	891,11	4075,82	1254,54	726,57	63,35	0	0	5284,64	1304,21	2895,98	0	358,31	238,77	5664,66	
		OCTUBRE	1042,78	855	22,53	0	1200,08	3176,95	512,9	610	0	0	902,76	4075,82	1651,2	603,96	125,66	0	0	5158,98	1394,9	834,97	83,99	209,23	154,78	5873,89	
		NOVIEMBRE	3717,59	1661,99	246,67	346,75	953,41	3523,7	1074,1	820	30,49	38,66	872,27	4114,48	2209,62	772,66	172,43	0	0	4896,55	1741,24	728,66	151,89	261,19	2,89	6135,08	
DICIEMBRE	374,23																										

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021					2022					2023					2024								
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES ES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G47110101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS,	ENERO	2.055,00	3.589,00	-	-	666,58	-	1.956,63	2.945,00	-	-	2.735,47	-	4.641,68	5.183,60	342,83	-	4.277,70	-	2.880,66	4.672,22	100,83	40,26	4.286,04	516,99
		FEBRERO	1.244,00	2.010,00	-	-	758,50	-	2.311,00	-	-	-	3.012,79	-	1.263,38	1.250,00	83,93	-	4.193,77	-	1.696,30	4.590,66	-	64,20	4.296,11	581,19
		MARZO	1.895,10	3.293,26	-	-	926,28	-	1.090,56	2.477,00	-	-	3.179,17	-	2.925,30	12.064,37	-	56,23	4.348,24	56,23	3.541,63	7.297,68	-	52,00	4.664,26	633,19
		ABRIL	2.050,00	3.985,00	-	-	1.158,48	-	2.144,89	2.748,96	-	-	3.251,66	-	935,83	5.662,32	-	49,45	4.439,62	105,68	3.998,82	6.284,01	-	70,96	4.979,47	704,15
		MAYO	3.899,00	6.944,64	-	-	1.523,96	-	2.012,36	3.956,63	-	-	3.484,98	-	270,60	6.847,84	1,08	67,43	4.438,54	173,11	3.592,58	6.397,40	-	61,67	5.373,37	765,82
		JUNIO	2.050,00	2.945,00	-	-	1.631,36	-	2.744,59	4.052,63	-	-	3.561,95	-	277,00	6.145,36	-	64,40	4.442,25	237,51	2.965,19	5.285,77	-	56,52	5.686,19	822,34
		JULIO	2.055,00	3.203,00	-	-	1.769,12	-	4.956,00	5.056,63	-	-	3.574,03	-	150,73	5.741,79	-	52,75	4.496,85	290,26	2.010,16	6.309,30	-	62,69	6.300,36	885,03
		AGOSTO	2.056,89	3.731,52	-	-	1.970,07	-	2.022,33	2.895,56	-	-	3.678,82	-	4.241,39	6.882,12	159,16	59,70	4.337,69	349,86	1.793,53	6.517,06	-	56,19	6.986,86	941,22
		SEPTIEMBRE	1.744,00	2.056,00	-	-	2.007,51	-	2.010,00	2.845,63	-	-	3.779,10	-	1.238,54	5.648,20	-	-	4.385,86	349,86	1.688,40	6.050,45	-	52,51	7.100,27	993,73
		OCTUBRE	1.844,00	3.025,00	-	-	2.149,23	-	2.044,00	3.612,00	-	-	3.967,26	-	132,66	5.808,25	-	65,70	4.421,05	415,56	2.317,69	6.769,11	-	50,38	7.209,14	1.044,11
		NOVIEMBRE	1.899,00	3.258,00	-	-	2.312,31	-	2.056,63	4.056,23	-	-	4.207,21	-	3.765,62	6.350,38	-	61,17	4.708,28	476,73	32,47	6.589,45	-	21,19	7.882,53	1.065,30
		DICIEMBRE	1.250,00	3.788,00	-	-	2.616,87	-	2.025,16	5.469,48	-	-	4.620,53	-	4.092,70	2.528,09	321,41	-	4.386,87	476,73	1.964,67	6.061,26	-	50,57	8.042,70	1.115,87
MENDOZA MILTON		24.041,99	41.828,42					25.063,15	42.426,75					23.935,43	70.112,32					28.482,10	72.824,37					
		UTILIDAD	17.786,43					17.363,60						46.176,89						44.342,27						
G47110101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS,	ENERO	1.047,18	411,00	76,34	37,70	91,11	597,75	-	355,00	-	-	145,48	774,98	-	623,42	-	-	399,84	900,39	1.238,45	1.408,38	22,82	17,01	570,49	1.071,38
		FEBRERO	345,60	412,00	-	-	99,98	597,75	-	602,00	-	-	217,72	774,98	51,08	177,67	-	4,29	415,03	904,68	-	1.500,57	-	-	570,49	1.071,38
		MARZO	448,12	516,89	-	-	107,34	597,75	-	258,23	-	-	248,71	774,98	585,51	697,58	-	12,37	428,48	917,05	-	925,25	-	-	570,49	1.071,38
		ABRIL	448,40	688,00	-	-	136,09	597,75	-	477,57	-	-	306,02	774,98	186,72	513,71	-	15,68	467,72	932,73	3.143,40	3.004,59	117,64	5,26	452,85	1.076,64
		MAYO	650,51	544,00	12,78	-	123,31	597,75	528,54	207,79	43,58	63,43	262,44	838,41	251,47	474,29	-	16,74	494,45	949,47	4.070,14	5.543,99	-	-	593,26	1.076,64
		JUNIO	506,97	374,28	15,93	42,58	107,38	640,33	553,82	500,03	27,53	51,00	234,91	889,41	347,49	148,69	23,86	30,75	470,59	980,22	4.271,07	7.089,39	36,75	-	556,51	1.076,64
		JULIO	558,05	219,80	40,59	38,13	66,79	678,46	91,56	404,25	0,73	10,98	234,18	900,39	127,67	906,38	-	10,71	564,04	990,93	1.020,50	6.063,98	-	-	1.287,81	1.076,64
		AGOSTO	341,63	488,00	-	-	84,35	678,46	-	458,96	-	-	289,26	900,39	193,23	176,30	2,03	16,24	562,01	1.007,17	-	6.185,28	-	-	1.287,81	1.076,64
		SEPTIEMBRE	379,81	688,00	-	14,53	121,33	692,99	288,49	522,00	-	-	317,28	900,39	260,89	133,61	15,28	21,92	546,73	1.029,09	127,67	7.195,55	-	-	2.306,71	1.076,64
		OCTUBRE	471,38	599,63	-	25,42	136,72	718,41	-	688,00	-	-	399,84	900,39	1.098,21	1.080,26	2,16	8,25	544,57	1.037,34	-	6.820,70	-	-	3.259,47	1.076,64
		NOVIEMBRE	642,97	644,00	-	23,14	136,84	741,55	-	811,00	-	-	399,84	900,39	239,74	631,74	-	17,03	591,61	1.054,37	5.287,13	7.087,98	-	29,67	3.482,78	1.106,31
		DICIEMBRE	5.840,62	5.585,60					1.955,44	5.494,83					3.342,01	6.499,54						19.812,66	53.094,13			
		UTILIDAD	255,02					3.539,39						3.157,53						33.281,47						
G47110101	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS,	ENERO	2.709,00	2.248,00	55,32	-	1.236,81	-	357,21	844,00	-	-	902,96	513,50	1.517,86	6.053,58	-	-	1.635,79	-	1.353,58	756,91	71,60	-	-	206,29
		FEBRERO	687,00	1.348,28	-	-	1.316,16	-	357,00	784,00	-	-	954,20	513,50	1.517,86	3.824,60	-	-	1.912,60	-	2.603,58	2.214,83	46,65	79,73	-	239,37
		MARZO	567,00	416,52	18,06	15,40	1.298,10	15,40	803,21	714,00	10,70	-	943,50	513,50	1.517,86	3.969,32	-	-	2.206,78	-	1.219,65	3.214,05	-	43,90	239,33	283,27
		ABRIL	1.459,00	985,00	56,88	-	1.241,22	15,40	1.830,41	1.210,00	74,45	-	869,05	513,50	1.517,86	6.411,96	-	-	2.794,08	-	1.810,89	2.408,38	-	65,19	328,96	348,46
		MAYO	834,29	406,79	51,30	-	1.189,92	15,40	1.517,00	1.356,25	19,29	-	849,76	513,50	1.696,44	936,21	91,22	-	2.702,86	-	1.332,61	2.892,94	-	59,97	563,01	408,43
		JUNIO	1.920,21	1.055,00	103,83	-	1.086,09	15,40	1.071,21	845,63	27,07	-	822,69	513,50	1.741,08	352,77	208,93	-	2.493,93	-	5.463,07	5.834,94	-	245,84	618,79	654,27
		JULIO	1.072,21	918,52	18,45	-	1.067,64	15,40	1.116,21	1.052,63	7,63	-	815,06	513,50	3.050,01	827,79	266,67	-	-	-	2.810,89	3.788,33	-	126,49	765,41	780,76
		AGOSTO	670,21	283,94	46,36	63,10	1.021,28	78,50	1.517,63	5.194,17	-	-	1.256,24	513,50	1.889,29	1.829,53	47,45	-	-	-	2.202,19	1.860,00	51,33	99,10	714,08	879,85
		SEPTIEMBRE	2.813,49	1.588,00	147,06	247,50	874,22	326,00	1.517,62	1.356,96	19,27	-	1.236,97	513,50	758,93	612,15	17,61	-	-	-	2.028,28	1.257,28	115,65	91,27	598,43	971,13
		OCTUBRE	1.249,71	1.200,00	5,97	-	868,25	326,00	1.383,21	916,52	56,01	-	1.180,96	513,50	2.841,08	2.732,02	13,09	102,27	-	89,18	2.419,58	502,97	287,49	108,88	310,94	1.080,01
		NOVIEMBRE	1.115,71	844,00	32,61	187,50	835,64	513,50	1.829,21	1.205,00	74,91	-	1.106,05	513,50	803,58	1.628,23	-	18,54	98,96	107,72	2.010,87	1.685,51	48,80	90,49	262,14	1.170,50
		DICIEMBRE	669,71	744,00	-	-	844,55	513,50	937,21	816,00	14,55	-	1.091,50	513,50	1.844,65	1.024,76	98,39	98,57	6,57	206,29	3.315,22	3.528,98	-	149,18	285,71	1.319,68
MEJIA MIGUEL		15.767,54	12.038,05					14.237,13	16.295,16					6.162,00	20.696,50					28.570,41	29.945,12					
		UTILIDAD	3.729,49					2.058,03						14.534,50						1.374,71						

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIO NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G45300001	VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUIJAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS,	ENERO	508,00	1.200,58	-	-	7.391,74	-	1.047,00	1.052,00	-	-	8.173,56	431,34	1.562,00	2.580,24	-	-	9.101,01	431,34	1.420,00	3.298,24	-	-	9.101,01	431,34
		FEBRERO	778,50	1.176,59	-	5,57	7.439,51	5,57	427,00	1.265,44	-	-	8.274,17	431,34	1.520,00	2.549,85	-	-	9.101,01	431,34	2.856,30	1.404,04	-	-	9.101,01	431,34
		MARZO	1.218,00	1.505,14	-	425,77	7.473,97	431,34	1.269,00	1.566,00	-	-	8.309,81	431,34	1.420,00	1.679,67	-	-	9.101,01	431,34	1.453,00	4.417,52	-	-	9.101,01	431,34
		ABRIL	-	656,90	-	-	7.552,80	431,34	370,00	1.958,93	-	-	8.500,48	431,34	895,00	1.530,43	-	-	9.101,01	431,34	2.890,00	1.986,40	-	-	9.101,01	431,34
		MAYO	-	366,00	-	-	7.596,72	431,34	395,00	1.857,73	-	-	8.676,01	431,34	471,00	492,36	-	-	9.101,01	431,34	745,00	1.587,59	-	-	9.101,01	431,34
		JUNIO	365,00	877,00	-	-	7.658,16	431,34	-	1.025,63	-	-	8.799,09	431,34	3.642,00	1.028,87	-	-	9.101,01	431,34	2.965,00	1.529,71	-	-	9.101,01	431,34
		JULIO	145,54	647,00	-	-	7.717,34	431,34	2.856,00	1.056,22	215,97	-	8.583,12	431,34	9.872,00	613,34	-	-	9.101,01	431,34	1.204,00	984,95	-	-	9.101,01	431,34
		AGOSTO	158,00	1.016,35	-	-	7.820,34	431,34	-	2.015,50	-	-	8.824,98	431,34	1.250,00	1.927,03	-	-	9.101,01	431,34	1.471,00	3.253,94	-	-	9.101,01	431,34
		SEPTIEMBRE	612,00	847,00	-	-	7.848,54	431,34	55,00	1.398,00	-	-	8.986,14	431,34	987,00	731,79	-	-	9.101,01	431,34	2.048,00	1.882,32	-	-	9.101,01	431,34
		OCTUBRE	255,00	1.744,00	-	-	8.027,22	431,34	-	918,52	-	-	9.096,36	431,34	1.354,00	2.432,48	-	-	9.101,01	431,34	1.985,00	2.049,85	-	-	9.101,01	431,34
		NOVIEMBRE	80,00	619,52	-	-	8.091,96	431,34	-	3.051,17	-	-	9.101,01	431,34	1.360,00	1.329,25	-	-	9.101,01	431,34	4.135,00	950,75	-	-	9.101,01	431,34
		DICIEMBRE	410,00	1.085,00	-	-	8.172,96	431,34	-	1.056,00	-	-	9.101,01	431,34	1.234,00	-	-	-	9.101,01	431,34	1.980,00	-	-	-	9.101,01	431,34
RODRIGUEZ RAUL			4.530,04	11.741,08				6.419,00	18.221,14					25.567,00	16.895,31					25.152,30	23.345,31					
PERDIDA			- 7.211,04					PERDIDA	- 11.802,14					UTILIDAD	8.671,69				UTILIDAD		1.806,99					

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G45300001	VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUIJAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS,	ENERO	856,00	714,00	17,04	-	1.678,24	1.143,70	3.033,50	1.055,00	-	-	2.217,19	1.167,43	1.856,09	3.219,39	-	-	3.610,69	1.173,26	1.752,67	5.755,38	-	2,94	5.147,88	1.379,37
	FEBRERO	1.285,61	2.283,95	-	3,42	1.798,04	1.147,12	6.322,00	3.914,79	-	-	2.408,32	1.167,43	1.210,57	4.657,25	-	-	3.674,33	1.173,26	1.371,42	1.938,75	-	-	5.208,76	1.379,37	
	MARZO	1.477,49	658,69	98,26	13,14	1.699,78	1.160,26	1.152,50	2.871,10	-	-	2.614,55	1.167,43	1.346,27	2.897,52	-	-	3.860,48	1.173,26	2.323,19	1.978,55	41,35	-	5.167,41	1.379,37	
	ABRIL	811,30	1.935,62	-	-	1.834,70	1.160,26	2.437,50	1.422,08	121,85	4,13	2.492,70	1.171,56	2.059,06	2.818,39	-	-	3.912,28	1.173,26	5.503,08	2.705,61	-	-	5.197,79	1.379,37	
	MAYO	1.556,20	4.432,59	-	-	2.179,86	1.160,26	1.078,23	10.333,75	-	-	2.978,00	1.171,56	1.355,00	1.341,65	12,36	-	3.899,92	1.173,26	4.706,63	2.994,82	-	7,01	5.391,02	1.386,38	
	JUNIO	421,37	1.699,83	50,56	4,05	2.129,30	1.164,31	2.378,64	1.035,32	162,34	-	2.815,66	1.171,56	6.540,17	5.287,54	-	-	4.534,42	1.173,26	2.045,68	3.142,30	-	-	5.555,52	1.386,38	
	JULIO	1.314,00	782,56	63,77	-	2.065,53	1.164,31	2.186,50	2.970,91	-	-	2.909,79	1.171,56	1.072,75	1.635,48	-	1,41	4.592,50	1.174,67	1.696,52	3.601,27	-	39,44	5.833,98	1.425,82	
	AGOSTO	1.665,46	2.090,51	-	3,12	2.116,53	1.167,43	7.163,20	2.769,26	-	1,70	2.960,53	1.173,26	542,85	3.909,22	-	2,25	4.936,57	1.176,92	1.654,88	2.918,59	-	-	6.020,71	1.425,82	
	SEPTIEMBRE	1.103,42	1.171,42	-	-	2.124,69	1.167,43	2.973,30	2.045,00	111,40	-	2.849,13	1.173,26	825,67	1.234,35	-	2,09	4.982,00	1.179,01	5.067,45	1.633,18	518,82	48,46	5.501,89	1.474,28	
	OCTUBRE	11.783,00	2.427,37	-	-	2.202,01	1.167,43	5.810,00	4.494,66	-	-	3.171,29	1.173,26	6.475,17	3.582,25	349,98	196,49	4.632,02	1.375,50	2.698,25	4.011,32	-	14,80	5.698,85	1.489,08	
	NOVIEMBRE	832,00	716,00	13,92	-	2.188,09	1.167,43	-	-	-	-	3.101,93	4.494,84	-	-	-	4.799,17	1.375,50	2.624,68	2.868,41	-	-	5.732,10	1.489,08		
	DICIEMBRE	1.345,00	1.566,00	-	-	2.214,61	1.167,43	-	2.298,31	-	-	3.447,09	1.173,26	3.205,37	2.374,14	99,74	0,93	4.699,43	1.376,43	9.517,46	3.804,14	857,06	-	4.875,04	1.489,08	
Abata Rodolfo			24.450,85	20.478,54					34.535,37	35.210,18					29.590,90	37.452,02					40.961,91	37.352,32				
	UTILIDAD		3.972,31						PERDIDO		- 674,81				- 7.861,12						3.609,59					
	PERDIDA																									

CIU	ACTIVIDAD		2021						2022						2023						2024							
		Credito tributario periodo fiscal anterior	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)		
G47520401	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS,	ENERO	-	845,00	-	-	101,40	-	1.250,00	-	-	-	396,94	-	-	315,07	-	-	1.301,03	-	-	18,52	-	-	1.073,50	-		
		FEBRERO	-	1.020,00	-	-	223,80	-	950,00	956,25	-	-	-	396,94	-	2.500,00	603,94	227,53	-	1.073,50	-	-	63,15	-	-	1.073,50	-	
		MARZO	-	548,96	-	-	289,68	-	451,00	1.455,25	-	-	-	396,94	-	-	182,61	-	-	1.073,50	-	-	1.000,00	385,35	73,76	120,00	999,74	120,00
		ABRIL	-	916,85	-	-	399,70	-	954,00	1.044,78	-	-	-	396,94	-	-	178,49	-	-	1.073,50	-	-	3.021,30	1.487,26	230,11	120,00	769,63	240,00
		MAYO	-	-	-	-	399,46	-	843,00	1.052,00	-	-	-	396,94	-	-	977,59	-	-	1.073,50	-	-	1.113,20	1.343,59	-	166,98	804,19	406,98
		JUNIO	102,00	-	0,24	-	398,86	-	1.024,00	955,26	8,25	-	-	388,69	-	-	41,32	-	-	1.073,50	-	-	1.677,30	791,99	137,35	251,59	666,84	658,57
		JULIO	105,00	-	0,60	-	398,62	-	354,00	1.044,96	-	-	-	388,69	-	-	552,80	-	-	1.073,50	-	-	634,78	784,84	-	95,22	689,35	753,79
		AGOSTO	102,00	-	0,24	-	398,38	-	985,00	1.544,23	-	-	-	388,69	-	-	150,80	-	-	1.073,50	-	-	-	199,37	-	-	689,35	753,79
		SEPTIEMBRE	105,00	-	0,24	-	398,14	-	784,00	844,52	-	-	-	388,69	-	-	203,51	-	-	1.073,50	-	-	-	209,53	-	-	689,35	753,79
		OCTUBRE	102,00	-	0,24	-	397,54	-	985,00	1.944,63	-	-	-	388,69	-	-	183,63	-	-	1.073,50	-	-	1.852,33	1.885,23	-	277,80	694,28	1.031,59
		NOVIEMBRE	105,00	-	0,60	-	396,94	-	745,00	306,03	52,68	-	-	336,01	-	-	638,81	-	-	1.073,50	-	-	-	1.811,58	-	-	694,28	1.031,59
		DICIEMBRE	105,00	-	0,60	-	396,94	-	987,00	532,63	54,52	-	-	281,49	-	-	354,24	-	-	1.073,50	-	-	-	104,02	-	-	694,28	1.031,59
		Veloz Jacone diario			726,00	3.330,81					10.312,00	11.680,54					2.500,00	4.382,81						9.298,91	9.084,43			
		PERDIDA	- 2.604,81					PERDIDA	- 1.368,54					PERDIDA	- 1.882,81					UTILIDAD	214,48							

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G45300002	VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BÚJAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS,																									
		ENERO							8.458,85	4.521,58	472,47	33,17	-	0,83	3.847,24	1.983,30	223,67	-	-	5,15	3.925,88	3.964,50	-	38,73	2.815,08	1.600,59
		FEBRERO	3.674,08	3.675,05	-	12,75	0,12	12,72	3.881,16	3.995,65	-	-	13,74	-	4.495,37	8.248,26	-	118,61	450,35	123,76	3.835,69	1.999,85	220,30	79,66	2.594,78	1.680,25
		MARZO	3.674,08	3.675,05	-	12,75	0,12	12,72	2.782,06	2.805,00	-	-	20,10	-	6.015,14	8.345,02	-	-	729,93	123,76	4.238,81	1.835,78	288,37	59,00	2.306,41	1.739,25
		ABRIL	767,84	1.240,55	-	27,64	56,85	40,36	7.101,60	6.498,40	72,38	36,01	-	-	3.021,38	7.536,40	-	-	1.258,84	123,76	3.119,15	5.417,15	-	45,32	2.651,11	1.784,57
		MAYO	6.355,32	4.450,39	228,59	139,47	-	8,09	3.554,78	4.025,63	-	-	56,51	-	3.015,14	11.197,07	-	24,52	2.239,06	148,28	13.869,53	10.387,71	522,27	523,60	2.128,84	2.308,17
		JUNIO	8.594,11	7.896,00	83,77	75,38	-	-	2.140,53	2.720,62	-	68,92	126,12	68,92	2.874,04	12.769,36	-	-	3.426,50	148,28	7.175,67	10.906,42	-	61,66	2.657,16	2.369,83
		JULIO	7.053,09	6.763,91	34,70	36,13	-	1,43	7.894,54	5.806,60	250,55	47,00	-	-	3.780,37	6.545,12	-	52,07	3.739,52	200,35	5.431,73	6.191,94	-	30,80	2.767,80	2.400,63
		AGOSTO	9.285,23	8.228,92	126,76	211,41	-	86,08	3.272,42	5.074,00	-	98,94	216,19	98,94	7.765,17	10.686,57	-	78,67	4.031,65	279,02	9.210,87	3.120,50	913,55	42,85	1.854,25	2.443,48
		SEPTIEMBRE	5.702,70	6.314,71	-	-	73,45	86,08	1.803,81	4.226,11	-	-	506,86	98,94	21.906,52	13.315,29	1.082,32	670,58	2.949,33	949,60	859,12	3.257,67	128,87	25,39	1.725,38	2.468,87
		OCTUBRE	2.048,66	1.789,67	31,08	56,48	42,37	142,56	9.598,18	5.125,00	536,78	-	-	69,02	18.662,52	12.124,96	801,25	278,83	2.148,08	1.228,43	1.245,18	3.459,31	-	24,69	2.057,50	2.493,56
		NOVIEMBRE	2.767,85	2.445,86	38,64	-	3,73	142,56	3.630,07	3.144,63	58,25	-	-	10,77	7.285,68	10.479,06	-	60,66	2.525,93	1.289,09	3.038,25	1.025,52	301,91	63,08	1.755,59	2.556,64
DICIEMBRE	-	2.448,68	-	-	297,57	142,56	193,95	2.011,00	-	-	218,05	10,77	6.875,91	9.262,84	-	272,77	2.812,36	1.561,86	4.496,50	1.749,59	412,04	91,10	1.343,55	2.647,74		
FANY ERAS			46.248,88	45.253,74				54.311,95	49.954,22				89.544,48	112.493,25					60.446,38	53.315,94						
			995,14					4.357,73					PERDIDA	- 22.948,77					UTILIDAD	7.130,44						

CIU	ACTIVIDAD		2021						2022						2023						2024					
		Credito tributario periodo fiscal anterior	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G45300002	VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUIJAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS,	\$ 350,99																								
		ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		MARZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		JUNIO	15.211,19	38.379,64	-	333,04	4.410,38	684,03	30983,91	26645,16	520,65	395,77	4882,27	1487,41	32597,06	32553,76	5,27	415,28	4949,54	1928,49	21194,36	27547,06	0	354,09	914,8	564,51
		JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		NOVIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		DICIEMBRE	15.687,85	23.959,02	-	407,61	5.402,92	1.091,64	18040,14	18644,67	-	25,8	4954,81	1513,21	17953,64	19293,47	159,03	369,45	0	210,42	17755,13	24630,81	0	441,41	1946,15	1005,92
TRAVEZ JAIME		30.899,04	62.338,66						49.024,05	45.289,83					50.550,70	51.847,23				38.949,49	52.177,87					
	PERDIDA	- 31.439,62					UTILIDAD	3.734,22					PERDIDA	- 1.296,53				PERDIDA	- 13.228,38							

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021					2022					2023					2024								
			INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G45300002	VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUIJAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS,																									
	ENERO																									
	FEBRERO																									
	MARZO	3.674,08	3.675,05	-	12,75	0,12	12,72	3.881,16	3.995,65	-	-	13,74	-	4.495,37	8.248,26	-	118,61	450,35	123,76	3.835,69	1.999,85	220,30	79,66	2.594,78	1.680,25	
	ABRIL	767,84	1.240,55	-	27,64	56,85	40,36	5.101,60	33.498,40	72,38	36,01	-	-	3.021,38	7.536,40	-	-	1.258,84	123,76	3.119,15	5.417,15	-	45,32	2.651,11	1.784,57	
	MAYO	6.355,32	4.450,39	228,59	139,47	-	8,09	3.554,78	4.025,63	-	-	56,51	-	3.015,14	9.197,07	-	24,52	2.239,06	148,28	13.869,53	10.387,71	522,27	523,60	2.128,84	2.308,17	
	JUNIO	8.594,11	7.896,00	83,77	75,38	-	-	2.140,53	2.720,62	-	68,92	126,12	68,92	2.874,04	12.769,36	-	-	3.426,50	148,28	7.175,67	10.906,42	-	61,66	2.657,16	2.369,83	
	JULIO	7.053,09	6.763,91	34,70	36,13	-	1,43	6.894,54	5.806,60	250,55	47,00	-	-	3.780,37	6.545,12	-	52,07	3.739,52	200,35	5.431,73	4.191,94	-	30,80	2.767,80	2.400,63	
	AGOSTO	9.285,23	8.228,92	126,76	211,41	-	86,08	3.272,42	5.074,00	-	98,94	216,19	98,94	7.765,17	10.686,57	-	78,67	4.031,65	279,02	9.210,87	3.120,50	913,55	42,85	1.854,25	2.443,48	
	SEPTIEMBRE	5.702,70	6.314,71	-	-	73,45	86,08	1.803,81	4.226,11	-	-	506,86	98,94	18.906,52	13.315,29	1.082,32	670,58	2.949,33	949,60	1.859,12	3.257,67	128,87	25,39	1.725,38	2.468,87	
	OCTUBRE	2.048,66	2.789,67	31,08	56,48	42,37	142,56	9.598,18	5.125,00	536,78	-	-	69,02	14.662,52	12.124,96	801,25	278,83	2.148,08	1.228,43	1.245,18	3.459,31	-	24,69	2.057,50	2.493,56	
	NOVIEMBRE	2.767,85	2.445,86	38,64	-	3,73	142,56	3.630,07	3.144,63	58,25	-	-	10,77	7.285,68	10.479,06	-	60,66	2.525,93	1.289,09	3.038,25	1.025,52	301,91	63,08	1.755,59	2.556,64	
	DICIEMBRE	1.354,00	2.448,68	-	-	-	297,57	142,56	5.193,95	2.011,00	-	-	218,05	10,77	6.875,91	9.262,84	-	272,77	2.812,36	1.561,86	4.496,50	1.749,59	412,04	91,10	1.343,55	4.247,74
ARCOS ROCIO			47.602,88	46.253,74					56.311,95	76.954,22					82.544,48	110.493,25				61.446,38	51.315,94					
		UTILIDAD	1.349,14				PERDIDA	- 20.642,27				PERDIDA	- 27.948,77				UTILIDAD	10.130,44								

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024						
			INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	
G46632101	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES,	ENERO	2.113,93	5.085,88	-	-	3.868,71	-	2.878,24	4.983,02	-	22,91	6.220,73	37,18	2.177,23	7.476,84	-	41,07	7.971,09	189,47	14.536,90	10.218,21	-	-	54,42	13.927,17	516,82
		FEBRERO	2.378,29	3.402,32	-	-	3.992,44	-	3.956,23	5.634,24	-	32,16	6.420,09	69,34	3.374,99	3.439,35	-	21,42	7.978,81	210,89	15.558,69	10.868,12	-	-	151,85	14.559,41	668,67
		MARZO	2.576,04	4.355,11	-	-	4.205,93	-	227,00	11.431,61	-	23,75	6.461,31	93,09	2.274,33	12.434,44	-	-	9.198,02	210,89	3.840,33	10.477,80	-	-	8,70	15.355,91	677,37
		ABRIL	3.645,19	3.231,61	49,63	15,40	4.156,30	15,40	4.546,00	11.105,57	-	-	7.248,46	-	2.601,74	7.999,03	-	158,61	9.845,69	369,50	15.739,63	7.054,22	-	-	214,75	15.553,10	892,12
		MAYO	2.379,45	3.366,73	-	-	4.274,78	-	2.895,30	12.996,58	-	24,99	8.460,61	24,99	3.893,18	6.640,49	-	13,68	10.175,37	383,18	1.934,99	4.822,39	-	-	7,96	15.986,21	900,08
		JUNIO	2.911,05	4.992,26	-	-	4.524,52	-	8.520,36	1.431,76	873,30	-	7.587,31	24,99	3.463,46	3.954,54	-	-	10.234,29	383,18	13.532,11	8.955,05	-	-	-	16.799,65	900,08
		JULIO	2.415,09	1.988,00	51,25	-	4.473,27	-	16.151,40	12.258,13	467,19	-	7.120,12	24,99	1.908,62	9.188,75	-	15,70	11.105,62	398,88	4.128,26	4.183,47	-	-	136,68	16.949,43	1.036,76
		AGOSTO	8.172,32	5.385,82	-	-	4.978,53	-	6.243,79	8.465,43	-	85,85	7.386,72	110,84	4.353,64	9.922,29	-	63,52	11.773,85	462,40	2.427,61	2.162,80	39,72	3,07	16.909,71	1.039,83	
		SEPTIEMBRE	2.616,00	1.765,84	102,02	0,13	4.876,51	0,13	5.111,24	4.641,80	56,33	25,00	7.330,39	135,84	4.935,80	12.508,47	-	-	12.668,97	462,40	2.545,06	9.923,79	-	-	11,02	18.018,56	1.050,85
		OCTUBRE	11.729,28	9.173,57	-	-	5.769,83	0,13	3.601,85	2.757,29	101,35	-	7.229,04	135,84	4.268,57	4.646,46	-	-	12.714,32	462,40	15.579,37	9.731,43	-	-	237,97	18.638,85	1.288,82
		NOVIEMBRE	13.945,43	7.239,35	-	14,14	6.165,10	14,27	5.106,93	4.002,56	132,52	-	7.096,52	135,84	2.888,29	8.044,29	-	-	13.333,04	462,40	2.460,16	3.086,52	-	-	73,09	18.728,10	1.361,91
		DICIEMBRE	7.645,75	6.004,58	196,94	-	5.968,16	14,27	3.164,16	5.152,68	-	12,56	7.335,14	148,40	3.496,78	2.769,74	87,63	-	13.245,41	462,40	2.180,87	4.480,50	-	-	42,68	19.071,90	1.404,59
FERRETERIA LEMA		62.527,82	55.998,07					62.402,50	84.860,67					39.636,63	89.024,69					94.463,98	85.964,30						
		UTILIDAD	6.529,75					PERDIDA	- 22.458,17					PERDIDA	- 49.388,06				UTILIDAD	8.499,68							
CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024						
			INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	
G46632101	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES,	ENERO	-	1.736,47	-	-	363,69	1.546,49	4.385,66	1.948,28	304,37	526,28	-	6.801,97	14.522,59	2.671,39	1.422,14	1.742,71	-	8.266,46	22.304,42	5.501,49	2.016,35	2.676,53	-	16.220,80	
		FEBRERO	-	368,38	-	-	408,10	1.546,49	2.207,47	1.083,98	134,82	264,90	-	6.932,05	7.695,47	2.837,88	582,91	923,46	-	8.607,01	28.409,16	4.087,18	2.918,64	3.409,10	-	16.711,26	
		MARZO	8.327,64	352,02	957,08	999,32	-	1.966,83	7.290,44	1.934,31	642,73	874,85	-	7.164,87	-	6.495,05	-	-	779,41	8.607,01	-	9.708,72	-	-	-	16.711,26	
		ABRIL	8.327,64	3.395,83	591,82	999,32	-	2.374,33	-	1.354,53	-	-	162,54	7.164,87	100,00	10.300,40	-	-	2.003,46	8.607,01	23.479,32	3.658,86	2.829,03	4.022,45	-	17.904,68	
		MAYO	5.551,76	1.146,96	528,57	666,21	-	2.511,97	-	4.148,61	-	-	660,37	7.164,87	-	6.558,73	-	-	2.790,51	8.607,01	13.892,63	1.637,84	1.673,85	2.083,89	-	18.314,72	
		JUNIO	7.459,84	2.092,98	644,02	895,18	-	2.763,13	-	1.980,00	-	-	897,97	7.164,87	-	6.677,08	-	-	3.491,76	8.607,01	37.095,51	1.856,00	5.066,84	5.564,33	-	18.812,21	
		JULIO	17.759,01	1.205,55	1.986,41	2.131,08	-	2.907,80	-	3.565,95	-	-	941,88	7.164,87	-	1.264,76	-	-	3.743,53	8.607,01	63.656,64	11.197,33	7.638,26	9.548,49	-	20.722,44	
		AGOSTO	-	8.831,15	-	-	1.059,74	2.907,80	-	6.293,21	-	-	1.697,07	7.164,87	-	5.045,25	-	-	4.348,00	8.607,01	31.693,08	8.411,64	3.432,98	4.753,96	-	22.043,42	
		SEPTIEMBRE	-	12.397,40	-	-	2.547,43	2.907,80	50.985,27	3.609,71	5.685,10	4.606,85	-	7.783,69	103.566,32	8.842,25	11.366,89	12.427,96	-	14.016,08	27.598,02	4.390,94	3.390,71	4.139,70	-	22.792,41	
		OCTUBRE	36.871,07	3.041,38	4.059,56	4.424,53	-	5.820,20	-	662,31	-	-	79,48	7.783,69	-	4.642,88	-	-	515,15	14.016,08	27.094,08	3.324,05	3.410,03	4.064,11	-	23.446,49	
		NOVIEMBRE	21.003,65	3.795,95	2.064,93	2.382,44	-	6.137,71	-	3.598,74	-	-	79,48	7.783,69	-	1.440,36	-	-	687,99	14.016,08	46.983,66	16.864,48	4.517,88	7.047,55	-	25.976,16	
		DICIEMBRE	5.675,87	3.686,22	238,75	681,10	-	6.580,06	40.061,40	689,31	4.724,65	4.807,37	-	7.945,89	52.126,99	7.137,95	5.398,69	6.255,24	-	15.560,62	21.598,58	36.863,43	-	3.239,79	2.289,72	29.215,95	
GUSTAVO RECALDE		110.976,48	42.050,29						104.930,24	30.868,94					178.011,37	63.913,98				343.805,10	107.501,96						
		UTILIDAD	68.926,19					UTILIDAD	74.061,30					UTILIDAD	114.097,39				UTILIDAD	236.303,14							

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
G47411301	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA, INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS,																									
		ENERO	2.407,08	2.342,41	113,87	55,20	-	31,57	3.250,00	3.005,69	32,76	-	114,77	206,67	1.930,51	3.332,51	-	-	162,57	-	250,79	9.170,25	-	-	4.943,92	-
		FEBRERO	2.285,24	3.288,38	-	26,96	111,97	58,53	3.500,00	2.908,28	193,35	-	-	128,09	1.624,54	3.083,26	-	0,64	337,62	0,64	2.661,23	1.432,45	202,62	182,45	4.741,30	182,45
		MARZO	2.346,68	2.727,55	-	24,62	156,41	83,15	2.398,71	2.637,73	-	-	26,23	128,09	2.315,71	4.064,86	-	-	547,51	-	2.726,56	3.718,33	-	182,45	4.821,71	364,90
		ABRIL	2.400,00	2.897,29	-	26,63	216,08	109,78	3.418,91	3.680,57	-	-	50,05	128,09	1.661,60	3.239,08	78,06	-	469,45	-	2.577,43	991,39	238,83	226,80	4.582,88	591,70
		MAYO	2.850,00	2.592,22	187,54	-	28,54	109,78	3.500,00	3.536,70	-	-	53,47	128,09	2.172,43	3.237,91	-	-	593,70	-	2.465,33	1.002,47	220,69	237,46	4.362,19	829,16
		JUNIO	3.600,00	3.265,74	40,11	-	-	98,21	2.755,00	2.984,85	174,56	-	-	7,00	1.925,95	3.371,40	-	-	746,13	-	2.394,23	996,72	209,62	239,03	4.152,57	1.068,19
		JULIO	2.900,00	2.751,15	21,97	45,95	-	122,19	4.595,00	4.597,93	-	-	0,35	7,00	1.801,53	3.348,46	-	-	930,86	-	3.091,76	1.264,91	274,52	237,89	3.878,05	1.306,08
		AGOSTO	2.869,15	3.247,66	-	23,51	42,59	145,70	2.995,00	3.051,25	-	-	2,57	7,00	1.754,11	3.196,89	-	-	1.101,88	-	2.694,89	1.207,76	230,17	238,46	3.647,88	1.544,54
		SEPTIEMBRE	2.618,60	2.752,65	-	31,00	57,69	176,70	2.400,00	2.693,90	-	-	37,32	7,00	1.630,92	3.023,72	-	-	1.268,39	-	2.402,08	1.232,82	177,66	239,41	3.470,22	1.783,95
		OCTUBRE	2.910,38	3.137,96	-	29,97	83,42	206,67	2.500,00	3.005,69	-	-	96,66	7,00	1.686,27	2.475,14	-	-	1.361,51	-	2.506,26	1.236,02	190,54	237,77	3.279,68	2.021,72
		NOVIEMBRE	2.500,00	2.848,48	-	-	119,68	206,67	4.500,00	4.807,32	-	-	132,85	7,00	1.400,63	3.194,33	-	-	1.576,75	-	2.546,54	1.087,14	226,84	238,16	3.052,84	2.259,88
		DICIEMBRE	3.010,95	3.254,50	-	-	147,53	206,67	1.404,51	2.657,79	85,13	-	47,72	7,00	395,53	19.536,18	-	-	3.873,58	-	3.640,49	2.326,19	200,03	237,46	2.852,81	2.497,34
CHELA CAJAS			32.698,08	35.105,99				37.217,13	39.567,70					20.299,73	55.103,74					29.957,59	25.666,45					
		PERDIDA	- 2.407,91				PERDIDA	- 2.350,57				PERDIDA	- 34.804,01					utilidad	4.291,14							

CIU	ACTIVIDAD		2021						2022						2023						2024						
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	
I56290101	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS COMO LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE, CATERING	Credito tributario periodo fiscal anterior																									
		\$ 6.502,30																									
		ENERO	-	-	-	-	-	6.502,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.083,95	10.786,00	3.850,07	3.375,53	-	59,81
		FEBRERO	-	-	-	-	-	6.502,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.387,20	3.993,31	7.367,23	7.590,67	-	283,22
		MARZO	-	-	-	-	-	6.502,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.758,10	17.000,00	1.050,97	3.400,10	-	2.632,35
		ABRIL	-	-	-	-	-	6.502,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.542,55	12.000,00	4.281,38	3.875,60	-	2.226,67
		MAYO	-	-	-	-	-	6.502,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.578,70	12.598,00	1.974,61	3.932,47	-	4.184,43
		JUNIO	128.611,20	14.398,27	13.661,34	13.451,10	-	6.292,06	140.079,44	42.008,90	16.809,50	14.941,02	-	3733,79	185.197,05	10.330,97	21.076,03	19.353,72	-	232,34	23.788,70	8.650,00	2.195,81	3.410,03	-	5.398,65	
		JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21.099,80	7.500,00	1.914,97	2.994,58	-	6.478,26
		AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.685,90	9.760,00	2.163,89	2.697,02	-	7.011,39
		SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.015,90	13.280,55	1.481,77	3.283,59	-	8.813,21
		OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.844,20	10.138,74	2.203,82	3.591,89	-	10.201,28
		NOVIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.852,24	4.603,42	3.577,33	4.142,04	-	10.765,99
DICIEMBRE	135.028,36	10.823,68	14.895,14	14.205,35	-	5.602,27	156.059,83	9.754,77	17.587,23	15.808,09	-	1954,65	161.466,55	18.808,65	19.375,99	19.678,00	-	534,35	23.937,64	3.282,31	3.090,45	3.450,45	-	11.125,99			
CHAVES AMPARO			263.639,56	25.221,95				296.139,27	51.763,67	rimpe negocio popular				346.663,60	29.139,62							350.574,88	113.592,33				
		UTILIDAD	238.417,61					UTILIDAD	244.375,60				UTILIDAD	317.523,98					UTILIDAD	236.982,55							

CIU	ACTIVIDAD	Credito tributario periodo fiscal anterior	2021						2022						2023						2024					
			INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)	INGRESO (409)	GASTO (509)	IMPUESTO A CAUSADO (601)	RETENCION IVA (609)	CREDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICION NES (615)	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCION (617)
F410010	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS, INCLUIVE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES,	\$ 639,95																								
	ENERO	-	35,66	-	-	3.100,70	639,95	29.402,87	540,44	3.462,29	2.469,84	-	5.344,25					118,34	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	FEBRERO	-	-	-	-	3.100,70	639,95	29.402,87	49,53	3.522,40	2.469,85	-	4.291,70					139,82	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	MARZO	-	16,04	-	-	3.100,70	639,95	-	59,00	-	-	-	4.291,70	108,00	506,75	-	-	187,67	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	ABRIL	-	-	-	-	3.100,70	639,95	-	350,34	-	-	41,44	4.291,70	100,00	83,03	2,02	-	185,63	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	MAYO	-	490,53	-	-	3.159,58	639,95	-	250,26	-	-	70,87	4.291,70	-	259,25	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	JUNIO	-	-	-	-	3.159,58	639,95	-	155,59	-	-	89,10	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	JULIO	-	-	-	-	3.159,58	639,95	-	85,79	-	-	98,78	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	AGOSTO	-	-	-	-	3.159,58	639,95	-	167,98	-	-	118,34	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	SEPTIEMBRE	-	-	-	-	3.159,58	639,95	-	-	-	-	118,34	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	OCTUBRE	-	20.161,35	-	-	5.578,70	639,95	-	-	-	-	118,34	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	NOVIEMBRE	-	8.950,00	-	-	6.652,46	639,95	-	-	-	-	118,34	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	
	DICIEMBRE	29.402,97	856,56	3.425,55	2.469,84	3.226,91	3.109,79	-	-	-	-	118,34	4.291,70	-	-	-	-	216,71	4.291,70	-	-	-	-	216,71	0	
	PERDIDA	-	1.107,17	30.510,14				UTILIDAD	58.805,74	1.658,93				PERDIDA	-	641,03			UTILIDAD	-						
F410010	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS, INCLUIVE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE	\$ 19.496,01																								
	ENERO	-	919,56	-	-	9.652,19	19.409,01	5.509,86	1.029,73	537,91	462,83	5.657,03	21.171,38	142,86	658,98	-	12,00	1.734,88	25.254,56	156,25	5.778,42	-	13,13	674,66	15.632,06	
	FEBRERO	625,00	1.763,81	-	52,50	9.788,95	19.461,51	5.589,36	855,99	508,00	469,51	5.089,03	21.640,89	142,86	1.621,98	-	12,00	1.912,38	25.266,56	156,25	2.884,52	-	13,13	874,30	15.645,19	
	MARZO	570,00	268,13	-	47,88	9.752,63	19.509,39	6.365,72	3.823,27	305,03	480,72	4.783,90	22.121,61	142,86	3.596,61	-	12,00	2.326,83	25.278,56	156,25	1.915,97	-	13,13	1.085,47	15.658,32	
	ABRIL	428,57	490,43	-	36,00	9.760,05	19.545,39	13.352,14	2.813,51	1.264,64	806,34	3.519,26	22.927,95	1.142,86	1.552,25	-	12,00	2.375,96	25.290,56	3.446,75	655,03	418,76	16,41	666,71	15.674,73	
	MAYO	142,86	859,65	-	12,00	9.846,07	19.644,39	5.202,86	945,77	510,85	437,04	3.008,41	23.364,99	4.142,86	10.178,54	-	12,00	3.100,24	25.302,56	1.762,25	553,42	181,33	16,41	485,38	15.691,14	
	JUNIO	142,86	6.396,93	-	12,00	10.596,56	19.656,39	7.540,99	1.456,49	730,14	636,89	2.278,27	24.001,88	40.142,86	2.071,88	4.568,51	1.452,00	-	25.286,29	1.006,62	637,72	55,33	16,41	430,05	15.707,55	
	JULIO	1.272,86	3.700,10	-	106,92	10.887,93	19.763,31	1.652,86	580,99	128,62	138,84	2.149,65	24.140,72	142,86	5.608,14	-	-	-	25.286,29	977,69	293,72	102,59	16,41	327,46	15.691,14	
	AGOSTO	392,86	697,01	-	33,00	10.924,33	19.796,31	2.367,86	2.245,35	14,70	186,90	2.134,95	24.327,62	1.750,00	8.837,39	-	135,00	849,36	25.421,29	156,26	492,85	-	16,41	377,95	15.707,55	
	SEPTIEMBRE	162,86	1.000,96	-	12,00	11.024,91	19.808,31	992,86	3.701,40	-	115,56	2.459,98	24.443,18	1.185,72	14.919,48	-	12,00	2.497,41	25.433,29	156,25	862,82	-	16,41	483,93	15.723,96	
	OCTUBRE	31.392,86	1.021,79	3.644,53	552,00	7.380,38	20.360,31	1.147,14	1.744,68	-	96,36	2.531,68	24.539,54	7.918,23	5.717,34	264,11	12,00	2.233,30	25.445,29	156,25	358,85	-	16,41	514,02	16.237,98	
	NOVIEMBRE	8.892,86	1.796,38	851,57	12,00	6.528,81	20.372,31	662,10	22.069,65	-	55,62	5.098,75	24.595,16	11.743,40	5.133,80	793,15	12,00	1.440,15	25.457,29	17.547,56	588,26	2.543,89	799,02	-	14.905,13	
	DICIEMBRE	4.002,86	1.218,06	334,17	336,24	6.194,64	20.708,55	49.707,73	21.731,17	3.363,87	647,40	1.734,88	25.242,56	95.560,86	1.582,67	11.277,38	12,00	-	15.632,06	1.956,25	1.401,90	83,15	16,41	0	14838,39	
CHICAISA JOSE	UTILIDAD	48.026,45	20.132,81					UTILIDAD	100.091,48	62.998,00				UTILIDAD	164.158,23	61.479,06			UTILIDAD	27.634,63	16.423,48					
		27.893,64							37.093,48											11.211,15						